

# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	22.00
Libras	38.70
Dólares	10.05
Liras	51.75
Francos suizos	225.40
Reichsmark	3.90
Belgas	162.00
Flores	5.33
Escudos	36.00
Peso moneda legal	2.32
Coronas suecas	2.39
Coronas noruegas	2.30
Coronas danesas	1.95

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	27.50
Libras	48.40
Dólares	12.56
Francos suizos	281.75
Escudos	45.60
Peso moneda legal	2.90

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telecomunicación

### CORREOS

Sección 5.ª.—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Lastras del Pozo y Labajos, por el tipo de 4.000 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Segovia hasta el día 4 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el

día 9 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección general de Correos y Telecomunicación (Sección 5.ª, Centros y Enlaces).—Madrid, 28 de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Director general, J. L. de Letona. (rubricado).

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 800 pesetas.

5.164—O

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

### ANUNCIO

Hallándose vacante en la Escuela Central de Idiomas cuatro plazas de Profesores Auxiliares numerarios españoles, dos de Lengua Inglesa y otras dos de Lengua Francesa, dotados con el sueldo o gratificación de mil quinientas pesetas anuales, las que han de proveerse por concurso-oposición entre los que hayan desempeñado en la Escuela los de Ayudante repetidor de dicho idioma, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento Orgánico de este Centro fechado en 11 de octubre de 1930 (Gaceta del 19), y de conformidad con la autorización que me confiere la Orden Ministerial de esta fecha, queda abierto con el presente anuncio el periodo de convocatoria.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de la Escuela Central de Idiomas, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad legal del aspirante y de cuanto aduzcan como méritos.

Los aspirantes practicarán el ejercicio-oposición con arreglo al cuestionario que el Claustro determine y ante el Tribunal que el mismo designe, con objeto de apreciar comparativamente la capacidad para el desempeño del cargo.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, Antonio Tovar.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Librería Bailly Bailliere», de Madrid, esta Comisión ha acordado queda sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 657-X-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Cajas Registradoras National», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 658-X-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A.», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 659-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Laboratorio Celta», de Valencia, esa Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
668-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Juan Barrio Edo, Hijos de Pedro», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
670-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Tablón», fábrica de perfumería, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
675-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Centro

Farmacéutico Glennense», de Jaén, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
679-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Juan Martín y Hermanos», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
692-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «María Domínguez Maqueda, Laboratorio Montestez», de Madrid, esta Comisión ha acordado que sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
693-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Eteberto A. Bravo, propietario de la entidad comercial «Dolores Bravo, Hijos», de Avilés, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquel comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de

1937.—Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado».

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
683-X-P

**INDUSTRIAS QUIMICAS Y TARTARICAS, S. A.**

Gerona

Se hace público por segunda vez, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio último, que por doña Mercedes de Barraquer Garrigosa y doña Mercedes Juncadella Vidal, la primera en nombre propio, y la segunda como albacea y una de las herederas de su hermano, don Emilio Juncadella Vidal, se denunció que les fueron sustraídas de sus respectivos domicilios, a la primera 60 acciones de esta Sociedad, de números 1.366 al 1.425, y a la segunda 150 acciones, de números 1.426 al 1.575; todos correlativos, de valor nominal de mil pesetas por acción.

Al reiterar el aviso publicado, se advierte nuevamente a cuantos pretendiesen formular oposición, que si dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha 18 del corriente que se publicó aquél en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido la oposición notificada a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gerona, 31 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, José Ensesa Pujadas.  
5.049-O

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I. 106.700, I. 97.024, I. 104.590, I. 97.022, I. 99.950, I. 97.045, de Amortizable 4 por 100, 1935; Amor.

tizable 5 por 100, 1927, sin impues-  
to; Amortizable 3 por 100 los dos  
siguientes y Cédulas del Banco  
Hipotecario 6 por 100 los dos últi-  
mos, por pesetas nominales 14.500,  
10.000, 7.000, 97.500, 5.000 y 3.000,  
expedidos por este Establecimiento  
en 2 de noviembre de 1935, 9 de  
agosto de 1930, 19 de octubre de  
1934, 9 de agosto de 1930, 25 de  
abril de 1932 y 13 de agosto de  
1930, a favor de doña Pilar Ubillos  
Alonso, se anuncia al público por  
primera vez para que el que se  
crea con derecho a reclamar lo  
verifique dentro del plazo de un  
mes, a contar desde la fecha de la  
publicación del presente anuncio,  
que se inserta en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO y dos diarios  
de esta capital, según determinan  
los artículos 4.º y 41 del Reglamien-  
to vigente de este Banco; advir-  
tiendo que transcurrido dicho pla-  
zo sin reclamación de tercero se  
expedirá el correspondiente dupli-  
cado de dichos resguardos, anu-  
lando los primitivos y quedando  
el Banco exento de toda responsa-  
bilidad.

Madrid, 7 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario  
general, Santiago Regueiro.  
183-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Madrid

Habiéndose extraviado el res-  
guardo de depósito número T. A.  
284 009, de pesetas nominales 37.000  
en Amortizable 4 por 100, 1935, ex-  
pedido por este Establecimiento  
en 13 de diciembre de 1935 a favor  
de doña Concepción Vuel Domín-  
guez, se anuncia al público por  
primera vez para que el que se  
crea con derecho a reclamar lo ve-  
rifique dentro del plazo de un mes,  
a contar desde la fecha de la pu-  
blicación del presente anuncio,  
que se inserta en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO y dos diarios  
de esta capital, según determinan  
los artículos 4.º y 41 del Regla-  
mento vigente de este Banco; ad-  
virtiéndose que transcurrido dicho  
plazo sin reclamación de tercero se  
expedirá el correspondiente dupli-  
cado de dicho resguardo, anulando  
el primitivo y quedando el Ban-  
co exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario  
general, Santiago Regueiro.

184-X-P

## ELECTRA CALDENSE. S. A.

### Caldas de Montbuy

A los efectos del artículo 4.º de  
la Ley de 1 de junio del corriente  
año, se hace público que ha sido  
comunicada a esta Compañía la  
desposesión de los títulos siguien-  
tes, emisión 1 de enero de 1919:

Don Buena Ventura Bertran Ford,  
20 títulos, serie B, números 88 al  
107, de cinco acciones cada uno.

Doña Luisa Colomer Arques, cua-  
tro títulos, serie B, números 60, 64,  
65 y 66, de cinco acciones cada uno.

Lo que se hace público para co-  
nocimiento de todos aquellos a  
quienes pueda interesar, con ad-  
vertencia que si en el término de  
tres meses, desde la inserción de  
este anuncio en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO, no hubiera  
sido notificada a esta Compañía  
la existencia de oposición, proce-  
derá a solicitar del Juzgado au-  
torización para la anulación de los  
expresados títulos y expedición de  
los oportunos duplicados.

Caldas de Montbuy, 18 de sep-  
tiembre de 1939.—Año de la Vic-  
toria.—El Secretario, Eduardo Xa-  
labarder Olivella.

189-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Valencia

Habiendo sufrido extraviado el res-  
guardo de depósito transmisible  
número 130.970, de pesetas nomi-  
nales 10.000, en Deuda Amortiza-  
ble al 5 por 100, emisión 1927, sin  
impuesto, constituido en este Ban-  
co en 7 de febrero de 1934 a favor  
de doña Concepción Campos Gó-  
rriz, se anuncia al público por úni-  
ca vez para que quien se crea con  
derecho a reclamar lo verifique  
dentro del plazo de un mes, a con-  
tar de la publicación de este anun-  
cio en el BOLETIN OFICIAL DEL  
ESTADO, en el "Diario de Burgos"  
y "Las Provincias", de Valencia,  
según determinan los artículos 4.º  
y 41 del vigente Reglamento del  
Banco de España; advirtiéndose  
que transcurrido dicho plazo sin  
reclamación de tercero se expedirá  
el correspondiente duplicado de  
dicho resguardo, anulándose el pri-  
mitivo y quedando el Banco exen-  
to de toda responsabilidad.

Valencia, 14 de junio de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
J. Quesada.

4.078-P

## SERVICE STATION S. A.

### Barcelona

Se recuerda que en el periódico «La  
Vanguardia», de Barcelona, correspon-  
diente al 14 de julio último, y en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,  
número 248, se hizo pública la denun-  
cia hecha por las señoras doña Sofía  
de la Cruz Lamarque y doña Dolores  
Robert Vidal, de la sustracción de  
467 acciones números 934 al 1.400, y de  
30 acciones del número 709 al 738, res-  
pectivamente, emitidas por la misma,  
de valor nominal quinientas pesetas  
cada acción, y que en cumplimiento  
del artículo 4.º de la Ley de 1.º de ju-  
nio de 1939, se previene que el término  
para formular oposición a la nulidad  
y expedición de duplicados, ante el  
correspondiente Juzgado, fine el día  
3 de diciembre próximo.

Barcelona, octubre de 1939.—Año  
de la Victoria.—Service Station, S. A.  
El Gerente, Manuel Oromi. 482-X-P

## CANAL DE ISABEL II

### Madrid

### ANUNCIO

Anunciado en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO y en el de la  
provincia de Madrid, fechas 8 y 1.º de  
agosto último, el extravío de la certifi-  
cación número 232 del libro C. b., ex-  
pedida por la Delegación del Canal de  
Isabel II, a favor de don Santiago Ma-  
teos Domínguez, importante dieciséis  
hectolitros, equivalentes a medio real  
fontanero, para que si en el término  
de cuarenta días, contados desde dicha  
fecha, no se presentase, quedará nula  
y sin ningún efecto, con lo demás allí  
prevenido, se avisa de nuevo a fin de  
que la persona que la tenga en su po-  
der se sirva entregarla en estas ofici-  
nas, calle de Santa Engracia, núm. 127.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año  
de la Victoria.—El Delegado, Eugenio  
Calderón.

484-X-P

## COMPANIA INGERSOLL-RAND, S. A.

### Madrid

Por acuerdo del Consejo de Admi-  
nistración, se convoca a Junta Gene-  
ral ordinaria para el día 2 de diciem-  
bre próximo, a las once de la mañana,  
en su domicilio social, calle de Montal-  
bán, núm. 5.

Los señores accionistas que deseen  
asistir, deberán hacer previamente el  
depósito de acciones hasta el día 26  
de noviembre, en el domicilio social o  
en el Banco Urquijo, pudiendo delegar  
su representación los que no puedan  
asistir en otros accionistas que tengan  
derecho de asistencia.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Consejero-  
Secretario, José María Sáez.

688-X-P

**BANCO URQUJO CATALAN**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores que a continuación se detallan librados por este Banco: a saber:

En depósitos en custodia: resguardos número 33, expedido en 27 de julio de 1920; número 56, expedido en 13 de septiembre de 1920; número 63, expedido en 16 de octubre de 1920; número 111, expedido en 5 de enero de 1921; número 1.085, expedido en 5 de julio de 1922; número 3.688, expedido en 6 de marzo de 1924; número 7.673, expedido en 25 de febrero de 1926; número 8.635, expedido en 19 de agosto de 1926, y número 10.599, expedido en 28 de mayo de 1927.

En cuenta corriente de valores: resguardo número 164, expedido en 29 de enero de 1924 número 449, expedido en 17 de noviembre de 1924; número 2.039, expedido en 7 de febrero de 1929; número 2.336, expedido en 12 de septiembre de 1928; número 2.391, expedido en 25 de septiembre de 1928; número 3.325, expedido en 12 de marzo de 1931, y número 3.580, expedido en 14 de diciembre de 1931; y además resguardos número 1.518, expedido en 30 de mayo de 1930, y número 3.340, expedido en 18 de mayo de 1931, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. La Dirección.

146-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. A. 87.911, de pesetas nominales 5.000 de 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 6 de diciembre de 1926, a favor de D. José Fernández Obra, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

143-X-P

**MUÑUZURI, LEFRANC, RIPOLIN, SOCIEDAD ANONIMA**

Urbi - Basauri (Vizcaya)

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 238, correspondiente al 26 de agosto próximo pasado, se publicó por esta Sociedad emisora el anuncio de la desaparición de los siguientes títulos, denunciados por D. Lorenzo García Cabrero:

13 acciones, números 2.291 a 303, y 50 cédulas de fundador, números 1.762 a 811.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 26 de noviembre próximo.

Urbi-Basauri, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Delegado Gerente, Antonio de Muñuzuri.

145-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 286.171 y A. 286.178, de pesetas nominales 700.000 y 500.000, de 4 por 100 Amortizable 1935 y 5 por 100 Amortizable 1927, con impuestos, expedidos por este Establecimiento en 2 de julio de 1936 y 2 de julio de 1936, a favor de don Soledad Pujol Teteforte, se anuncia al público

por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

142-X-P

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M. Z. A**

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio del corriente año, pone en conocimiento del público que don Alejandro Capdevila Miarnau le participa la sustracción de 100 obligaciones de la Compañía, primera hipoteca, 3 por 100, números 1.091.938, 988.457, 916.290, 916.418, 567.000, 570.888 y 89, 921.630 a 32, 1.114.517, 1.114.519, 916.277, 1.114.518, 1.128.042 a 43, 1.276.376 y 77, 972.378 a 80, 1.071.435 y 36, 1.044.909, 1.044.910, 1.046.429, 1.046.600 a 602, 1.047.894, 1.047.920 a 23, 1.049.409 y 10, 1.051.235 y 36, 1.052.397 a 99, 1.057.400, 1.057.520, 1.058.232, 1.059.714, 1.061.442, 1.062.170, 1.071.431 a 34, 1.071.583, 1.075.404, 1.075.406, 1.075.867 y 68, 1.080.515, 1.088.785 y 96, 1.096.552, 1.097.322, 1.105.013 y 14, 1.118.505 a 11, 715.837, 967.873 y 74, 967.886 a 88, 1.131.758 a 60, 1.075.00, 700.819, 423.846, 423.857, 1.114.852, 436.526, 572.191 y 92, 415.114, 41.387, 56.132, 208.620.

Don César A. Doncel Parellada, y de los herederos de dona Faustina Mata Guerrero, le participa la sustracción de 206 obligaciones: 2 y cuatro por 100, de Barcelona a Aragón-Francia, números 2.402 a 6, 5.706, 6.220, 9.398 a 400, 10.707 y 8, 12.417 a 20, 15.464 a 66, 20.786, 21.758, 22.947, 23.485, 29.668, 32.690, 33.393 y 94, 33.764, 36.661 a 63, 35.673, 37.502 a 3, 37.520, 38.976, 38.983, 40.916, 41.291 y 92, 42.646 y 47, 43.382, 46.236, 46.987, 49.094, 49.107 a 10, 49.285, 51.627 y 28, 51.832 y 33, 51.843, 52.023, 52.031, 52.034, 52.212 a 14, 55.146 a 49,

55.765, 56.727 y 28, 58.033, 58.641 a 43, 61.239 a 43, 61.583 a 85, 69.279, 76.615 y 16, 77.051 a 53, 79.118, 82.053 y 54, 82.056 a 58, 82.212, 83.447, 83.833, 83.971 y 72, 84.291 a 95, 85.955, 86.653, 86.667, 87.855, 87.856, 88.140, 89.12, 91.179 a 89, 91.678 a 82, 91.832 a 35, 91.837, 91.840, 91.845 y 46, 92.030 a 79, 92.252, 92.859 y 60, 93.680 y 81, 94.470, 94.781 a 83, 96.102, 96.307, 98.834, 99.849, 101.025, 101.036, 101.349, 101.970, 101.972, 101.974, 103.321, 104.478 y 79, 109.529, 109.690 a 92, 112.587, 115.954 y 55, 134.353, 140.572, 143.645 y 46, 145.520, 150.143 a 50, 150.601 y 2, 150.630 a 34, 157.562, 164.784, 167.705, 170.646, 175.111 y 12, 175.131, 175.134, y 414 obligaciones Barcelona - Francia, por Figueras, números 1.688 a 95, 2.977, 3.824, 3.855, 3.861 y 62, 3.967, 4.147 a 56, 4.546, 4.563 y 64, 5.271 a 74, 5.276 a 80, 5.565, 7.253 a 61, 7.807, 8.237 y 38, 8.478 a 80, 9.469, 9.677 a 79, 11.622 a 31, 13.307, 13.501 a 9, 14.298 y 99, 14.905, 16.547, 17.551 y 52, 17.568, 17.836, 18.282 a 43, 18.607, 18.618 y 19, 18.933, 20.281, 22.744 a 64, 23.061 a 65, 23.071 a 106, 23.162, 29.528 y 29, 30.382, 31.239 a 43, 33.378, 35.253 y 54, 35.256, 35.258, 35.260, 35.394 a 98, 35.678, 35.969, 39.130 a 32, 40.582, 41.087, 41.466, 41.468, 42.320, 45.746, 46.024, 46.134, 46.387, 47.166, 48.092, 48.198, 49.159, 50.476, 52.850, 53.307, 53.406, 53.418, 53.558, 54.146, 54.646, 55.892, 57.756 a 59, 57.977 a 88, 58.831 a 33, 59.011, 62.498, 66.368, 66.950 a 54, 67.558, 67.672 y 73, 68.6, 68.629, 68.661 y 62, 73.543, 82.590, 83.030, 83.147, 88.216, 88.979 a 81, 92.089 y 90, 92.466 a 75,

92.524, 94.120, 95.256 a 64, 96.464, 97.073 y 74, 97.284 y 85, 97.824 a 30, 97.841 a 50, 99.336 a 40, 105.538 a 40, 109.961 a 63, 112.527, 114.377, 115.088 a 92, 116.460 y 61, 118.494, 119.045 a 81, 123.870, 123.873, 123.971, 124.551 a 53, 124.573, 124.928, 127.970, 128.454, 130.600, 130.871, 130.872 a 79, 133.823, 135.066, 135.068, 140.134 y 35, 140.525, 141.196, 146.286 a 90, 152.638, 159.279 y 80, 161.621 y 22, 165.221 a 23, 165.842 y 43, 170.696 a 99, 172.552, 173.337 a 45.

Si en el término de tres meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

4.005-P

### COMPANIA DE LOS FERROCA- RILES DE M. Z. A.

Madrid

La Compañía de Madrid a Za. ragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de 1 de junio del corriente año, pone a conocimiento del público que don José María Cascante y Portalalla le participa la sustracción de 20 obligaciones, serie H, 5 y medio por 100, números 35.995 a 36.000, 37.605 a 8, 95.388 a 407.

Don Manuel Comeila Seguí le participa la sustracción de 28 obligaciones, serie B, 4 y medio por 100, números 6.869 a 72, 11.646 y 47, 11.648 a 55, 11.713 a 20, 30.273 y 74, 35.530, 65.800, 89.548 y 49; de tres obligaciones, serie E, 4 y medio por 100, números 100.886 a 88.

Don José Carulla Cuyás le participa la sustracción de una obligación Córdoba-Sevilla, 3 por 100, número 28.294, propiedad de don Francisco Bures; de 10 acciones de la Compañía, números 473.748 a 57, propiedad de doña María Luisa de Carulla; de 25 acciones de la misma, números 473.558 a 61, 489.266 a 86, de la propiedad de don José Carullas Cuyás; de 37 acciones de la misma, números 47.095, 57.524, 75.385, 75.430 a 39, 76.525, 77.450, 79.317 a 22, 89.687, 137.693, 145.092 a 94, 145.446 y 47, 145.465, 145.523 y 24, 196.662 y 63, 226.046, 281.520, 281.522, 283.615; y 50 obligaciones, 3 por 100, primera hipoteca, números 394.684 a 86, 405.025, 418.072, 421.319 y 20, 422.784, 449.576, 507.341, 549.018, 657.174, 657.853, 871.574 y 15, 884.234, 1.011.720, 1.049.517, 1.060.164, 1.081.953 y 54, 1.110.120, 1.139.113, 1.140.922 y 23, 1.168.605 a 17, 1.285.459 a 68, 1.298.310 y 11; de la propiedad de doña Manuela Carulla; de 10 acciones, números 357.000 y 31, 371.723, 387.492 a 96, 448.825, 470.878, de la propiedad de doña Mercedes Carulla; de 10 acciones, números 470.879 y 80, 473.740 a 47, de la propiedad de doña María Josefa Carulla; de una obligación Ciudad Real-Badajoz, 5 por 100, número 53.687, de 25 obligaciones Córdoba-Sevilla, 3 por 100, números 1.652, 1.935 y 36, 2.896, 2.990, 3.311, 3.312, 3.775, 3.957, 3.959 y 60, 3.962, 5.210, 5.433, 5.435, 5.929, 6.134 y 35, 6.654, 7.637, 8.440, 12.906, 13.287, 13.289, 14.177, 14.620, 14.987, 15.360, 15.765, 16.315, 16.316, 16.590, 17.265, 17.269, 17.881, 17.87, 19.163, 20.051, 20.282, 20.468, 20.554, 20.691, 20.903 y 4, 20.985, 20.676, 22.232, 24.125 y 26, 24.244, 24.443, 24.457, 24.542 y

43, 24.656, 25.860, 25.870 y 71, 26.453, 27.685, 27.687 y 88, 28.741, 29.856, 32.649, 33.639, 36.761, 36.764, 39.281, 39.693 y 94, 40.346, 40.925, 40.932, 44.429, 46.720, 46.722 a 24, 46.726 a 28, 47.031, 47.967 y 68, propiedad de don José Cuyás Carot; de una obligación 2 y cuarto por 100, Directos, número 77.562; de 3 obligaciones 2 y cuarto por 100, Directos Madrid-Barcelona, números 4.948, 4.951, 28.383; de 2 obligaciones 3 por 100, Córdoba a Sevilla, números 29.861 y 62; de 8 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 11.344, 15.110, 19.613 y 14, 197.801, 307.057, 394.682 y 83; de 10 obligaciones Ciudad Real a Badajoz, 5 por 100, números 52.898, 53.112, 53.185, 53.539, 56.065, 56.089, 56.742 y 43, 59.334, 62.454, de la propiedad de don Joaquín Carulla.

Si en el término de tres meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá la Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para la anulación de estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

4.005-P

### COMPANIA FRANCOESPAÑOLA DEL F. C. DE TANGER A FEZ, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Títulos desaparecidos

## CUARTA RELACION

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio del corriente año sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores o entidades que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de las obligaciones españolas de la Compañía franco-española del ferrocarril de Tánger a Fez, que también se relacionan:

D. Enrique Cavestany Anduaga, en nombre de doña Carmen Pardo-Valcarce y Castro: 130 obligaciones segunda serie, números 24.089, 6.465 a 74, 13.857 y 58, 21.149 a 53;

cuarta serie, números 11.554 a 75, 11.750 a 300, 13.462 a 501.

Jover & Compañía, en nombre de los señores siguientes:

De D. Jaime Puigarnau Prats: 50 obligaciones tercera serie, números 47.181 a 230.

De D. José Pages Verges: 10 obligaciones tercera serie, números 13.098 a 107.

De Nonito Torra Ribas y doña Candida Mallol Mir: 50 obligaciones quinta serie, números 3.245 a 94.

De D. Andrés Roig Constanca y doña Teresa Bonet Aleu: cinco obligaciones tercera serie, números 49.978 a 82.

De doña Carmen Petit Botey: 15 obligaciones quinta serie números 4.813 a 27.

De D. Luis Alvarez Serra: 10 obligaciones segunda serie, números 43.401 a 131.

De D. Juan Alvarez Serra: 10 obligaciones segunda serie, números 42.838 a 44, 43.401 a 403.

De D. Jaime Puigarnau Prats y D. Ramon Puigarnau Verges: 50 obligaciones segunda serie, números 13.068 a 72, 32.447 a 50, 37.248, tercera serie, números 43.504 a 08; cuarta serie, números 9.537 y 38, 9.833 a 98, 9.900 y 501, 10.494 a 96; quinta serie, números 13.470 a 91.

De D. Esteban Guitet Bosch: 20 títulos cuarta serie, números 11.021 a 20, 31.336 a 45.

De D. Juan Pons Molins y doña Francisca Pons Pomar: 100 obligaciones tercera serie, números 46.101 a 140, 46.141 a 200.

De D. Martin Prats Pont: 50 obligaciones cuarta serie, números 30.984 a 86, 31.097, 31.096.

Banco Mercantil de Santander, en nombre de los señores siguientes:

Del propio Banco Mercantil: 20 obligaciones primera serie, números 12.772 a 76, 14.276 a 79, 14.466, 14.495 a 590, 30.521 a 24.

De D. Anibal Carrera Iglesias: 24 obligaciones primera serie, números 8.492 a 506, 8.546 a 54.

De D. Eugenio López Doriga y P. de la Rosa: 12 obligaciones primera serie, números 10.360 a 71.

De D. Antonio Pérez Arenal: 10 obligaciones primera serie, números 4.039 a 93, 8.555 a 59.

De D. Hipólito García Salmones y doña María Natividad García Salmones: 27 obligaciones segunda serie, números 17.664 a 90.

De D. Luis Martínez Guillán: 51 obligaciones segunda serie, números 17.601 a 48, 29.318 a 20.

De D. José Luna Viademonte: 40 obligaciones tercera serie, números 4.852 a 55, 7.026, 23.197 a 99, 23.814 a 23, 46.824 y 25, 47.381 a 400.

De D. Gerardo Ruiz Pérez: 95 obligaciones tercera serie, números 20.293 a 365, 20.371 a 92.

De D. Francisco Arsuaga Fernández: 100 obligaciones tercera serie, números 6.451 a 610.

De D. José Luna Viademonte: 18 obligaciones tercera serie, números 26.446 a 60, 31.106 a 08.

De D. Eugenio López Doriga y P. de la Rosa: ocho obligaciones cuarta serie, números 20.226 a 33.

De doña Eufemia Muñoz de Sutillo: ocho obligaciones primera serie, números 19.299 a 306.

Banco de Santander, en nombre de los señores siguientes:

De D. Antonio Cerdón López y doña Teresa García: 42 obligaciones primera serie, números 8.541 a 45, 8.507 a 23, 4.707 a 26.

De D. Calixto Torre López: 150 obligaciones primera serie, números 13.924, 14.132 y 33, 14.137 a 49, 14.744 a 57, 16.357 a 63; segunda serie, números 23.984 a 96, 29.221 a 87, 13.822 a 32, 26.512 y 13.

De D. Jesús de la Bodega y Ortiz Roldán: cuatro obligaciones primera serie, números 8.537 a 40.

De doña María Patrocinio, don Luis, D. Leopoldo y D. Manuel Sierra: 16 obligaciones primera serie, números 8.481 a 91, 8.598 a 602.

De D. Daniel Gómez Liera: 25 obligaciones segunda serie, números 17.649 a 663, 23.954 a 63.

De D. Nicasio Cospedal Jorganes: 20 obligaciones segunda serie, números 29.288 a 307.

De D. Carlos Gundefinger y doña Amelia Naranjo: 10 obligaciones segunda serie, números 29.308 a 17.

De doña Lucila Gutiérrez Echevarría: 10 obligaciones segunda serie, números 35.568 a 77.

De doña Herminia Baraja Gómez: 20 obligaciones segunda serie, números 17.711 a 30.

De D. Casimiro Mazas Caballero: 150 obligaciones segunda serie, números 45.451 a 600.

De D. Rafael Pellón González y doña Avelina Mediavilla: 50 obligaciones tercera serie, números 9.001 a 50.

De D. Benito Villate Castresana: 50 obligaciones tercera serie, números 22.601 a 50.

De D. Román Cue González, 190 obligaciones tercera serie, números 41.111 a 280, 41.236 a 730, 41.336 a 40.

De D. Joaquín Villa Lombana y doña Amalia Aja Canales: 20 obligaciones tercera serie, números 41.385 a 400, 41.402 a 405.

De D. Lorenzo Cue González: 300 obligaciones tercera serie, números 304, 8.401 a 554, 8.661 a 700, 21.861, 23.004 a 06.

De D. José Cue González: 295 obligaciones tercera serie, números 8.701 a 970, 8.976 a 9.000.

De D. Santos Mesones García: 10 obligaciones tercera serie, números 40.416 a 25.

De D. Félix Fernández de Castro y doña Manuela Sánchez: seis obligaciones cuarta serie, números 12.254 a 59.

Banco Urquijo de Madrid, en nombre de los señores siguientes:

De doña María Lasola Antonietti: dos obligaciones segunda serie, números 35.089, 40.036.

De doña Madrona Arméndares Torrent: nueve obligaciones tercera serie, números 44.287 a 95.

De D. Miguel Vives Miguel: 30 obligaciones segunda serie, números 12.892 y 93, 12.995, 17.810, 23.641, 26.783, 27.928 y 29, 35.026, 35.062, 39.071 a 88, 40.459, 43.015.

De doña Madrona Escofet Ferrer: dos obligaciones tercera serie, números 15.262 y 63.

De doña Luisa Lafuerza Vived: tres obligaciones tercera serie, números 49.595 a 97.

De D. Damián Mas Ribó: tres obligaciones segunda serie, números 28.540 a 42.

De doña Tecla Cisteré y Boada: 40 obligaciones segunda serie, números 29.827 a 46, 35.652 a 3, 42.553 a 58.

De doña Madrona Armendares Torrent: nueve obligaciones segunda serie, números 28.934 a 38, 34.811 a 14.

Banco Urquijo Catalán, en nombre de los señores siguientes:

De doña Matilde Galán Mirabal: cinco obligaciones primera serie, números 3.269 a 73.

De D. Luis Bachs Jiménez: 95 obligaciones primera serie, números 2.686 a 700, 12.984 y 85; segunda serie, números 31.464 a 81, 28.943 a 50, 31.462 y 63, 10.271 a 83, 40.074 a 98; tercera serie, números 405 a 08, 42.498 a 99, 331 a 35, 21.862.

De D. Pedro Gual Villabi y doña Elia Cano: 25 obligaciones primera serie, números 3.067 a 76; cuarta serie, números 29.827, 31.521 a 24, 31.711 a 20.

Del Consejo de familia del menor Juan Bofill Bofill: 17 obliga-

ciones primera serie, números 12.267 a 83.

De doña Concepción Ramió y F. C. J. Permanyer: 50 obligaciones segunda serie, números 17.901 a 25, 23.722 a 46.

De doña María Dolores Pijoan, viuda de Ravenós: 100 obligaciones segunda serie, números 32.123 a 25, 40.380 y 81, 28.951 a 70, 23.976 a 29.050.

De D. Roberto Trias Milá: nueve obligaciones segunda serie, números 23.481 a 89.

De doña Montserrat Batlló Bofill: 40 obligaciones tercera serie, números 29.841 a 58, 46.851 a 72.

De D. José Tuset Rebés 20 obligaciones tercera serie, números 48.051 a 80.

De doña Pilar y D. Timoteo Cappella Vivanco: siete obligaciones, cuarta serie, números 34.670 y 71, 34.674, 34.691 a 94.

De D. Roberto Chaveau Vasconcel: 50 obligaciones cuarta serie, números 30.047 a 95, 30.046.

De D. Pablo Maciá Elías: 25 obligaciones quinta serie, números 1.499 a 500, 2.016 a 33.

Madrid, 7 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—Compañía General Española de África.—El Gerente (Firma ilegible).

131-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 127.590, 127.592, 127.594 y 131.085, de pesetas nominales 23.000, 100.000, 101.000 y 200.000, respectivamente, en obligaciones Tesoro octubre 1937 3,50 por 100, Amortizable 5 por 100, sin impuesto, Amortizable 5 por 100 con impuesto y Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por esta Sucursal en 9 julio 1935 y 27 de abril de 1936 a favor de doña Josefa Catasús, viuda de Oromi, como usufructuaria, y doña Josefa, don Manuel, doña María Teresa, don Pedro, don Francisco, doña Rosario y don Antonio Oromi Catasús, como nudos propietarios, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del

Reglamento vigente del Banco de España: advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

187-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 127.593, de pesetas nominales 60.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, expedido por esta Sucursal en 9 de julio de 1935 a favor de doña Josefa Catasús Ferrer, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España: advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

188-X-P

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.**

Gran Vía, 31. — Bilbao

**TITULOS DESAPARECIDOS.—SEGUNDA RELACION**

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio del corriente año sobre nulación y conculgente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos que en la misma se determinan, se publica segunda relación de los señores que han denunciado a esta Empresa, a título de propietarios, el haber sido desposeídos de los

valores de la misma que a continuación se detallan:

Doña María del Consuelo Jiménez y Aranzana, 100 acciones (desconoce la numeración).

Don Román Izuzquiza Arana, 77 acciones, números 2.928 a 3.004.

Don León Izuzquiza Arana, 77 acciones, números 3.005 a 81.

Don Andrés Izuzquiza Arana, 11 acciones, números 3.082 a 157.

Obispado de Madrid-Alcaldía, 4 obligaciones, números 34.221 a 24.

Se advierte que si en el término de tres meses, que empezarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para anular los títulos expresados y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

Bilbao, 25 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Alvarez Velluti.

4.075-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Madrid

Habiéndose extraviado el original de las pólizas núms. 10.662 E y 3.482 E (1 berada núm. 13.082 E), suscritas por don Miguel Antonio Escobes Lecaroz, con domicilio en Irún (Guipúzcoa), y emitidas por la Compañía Adriática de Seguros ("Riunione Adriatica di Sicurtà"), con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 39 (antes Pi y Margall, núm. 17), con fechas 23 de julio de 1930 y 30 de noviembre de 1928, respectivamente, se hace público por el presente dicho extravío, hacándose constar que si en el plazo de treinta días no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

4.076-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 270.239, A. 270.275, A. 270.251, A. 287.087, A. 270.266, A. 270.267,

A. 270.878, A. 270.268, A. 218.902, A. 177.173, A. 137.761, I. 86.111, I. 104.492, I. 104.494, I. 79.854, I. 104.474, I. 104.471, A. 106.412, I. 104.477, I. 104.481, I. 79.850, I. 104.485, A. 106.411, I. 79.855, I. 104.484, I. 79.853, I. 104.483, I. 86.710, I. 104.493, I. 104.491, I. 104.475, I. 104.470, I. 104.472.

de pesetas nominales, respectivamente, 20.000, 187.500, 125.000, 20.000, 1.500, 3.000, 1.000, 3.500, 1.000, 2.500, 9.000, 1.500, 4.000, 3.500, 3.000, 15.000, 5.000, 21.000, 25.000, 12.500, 80.000, 24.000, 21.000, 5.000, 30.000, 77.000, 12.500, 1.800, 4.000, 3.500, 10.000, 25.000 y 5.000 en Deuda Exterior 4 por 100, Interior 4 por 100, Amortizable 4,5 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, acciones Compañía Arrendataria Tabacos, acciones "Metro" Madrid, acciones Mengemor y cuatro siguientes, acciones de la Compañía Arrendataria Tabacos, acciones Mengemor, acciones Metropolitano Alfonso XIII, Amortizable 4 por 100 1935, Amortizable 4,5 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1929, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, Exterior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 4 por 100 1935, Exterior 4 por 100, Interior 4 por 100, acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, acciones Metropolitano Alfonso XIII, acciones Mengemor, Amortizable 4,5 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1929, convalidados en fechas 4 de junio de 1935, 10 de junio de 1935, 4 de junio de 1935, 27 de enero de 1936, 4 de junio de 1935, 4 de junio de 1935, 19 de junio de 1935, 4 de junio de 1935, 25 de abril de 1932, 1 de enero de 1930, 22 de junio de 1928, 7 de abril de 1925, 12 de septiembre de 1934, 12 de septiembre de 1934, 27 de diciembre de 1932, 12 de septiembre de 1934, 12 de septiembre de 1934, 5 de mayo de 1927, 12 de septiembre de 1934, 12 de septiembre de 1934, 27 de diciembre de 1932, 12 de septiembre de 1934, 5 de mayo de 1927, 27 de diciembre de 1932, 12 de septiembre de 1934, 27 de diciembre de 1932, 12 de septiembre de 1934, 7 de abril de 1925, 12 de septiembre de 1934, 12 de septiembre de 1934 y 12 de septiembre de 1934 por este Establecimiento, a favor de doña María del Amparo García Rendueles y Bernardo

de Quiros los ocho primeros, a favor de doña Amparo García Rendueles viuda de Rolland los tres siguientes, a favor de doña Ana María Rolland y García Rendueles los once siguientes, a favor de doña María de las Nieves Rolland y García Rendueles los once siguientes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 4.677-P

**COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD. S. A.**

San Pablo, 30. — Sevilla

A los efectos de la Ley de primero de junio, se hace constar haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

**PRIMERA RELACION DE TITULOS DENUNCIADOS**

a) Acciones

Don Francisco Granara Marassi, Sevilla: dos acciones, núms. 55.201 y 55.202.

Convento de Religiosas Salesas, Sevilla: seis acciones, núms. 3.926 y 37.4013, 15.750 a 52.

b) Obligaciones

Don Fernando Rivero Quijano, Sevilla: 61 obligaciones ser e nueve, números 2.103, 3.051 a 54, 7.832, 12.770 a 77, 38.494 a 95, 37.816 a 24, 38.491 a 380 y 38.391 a 35.

Don Mariano Alenza Tello, Roda: 352 obligaciones decima ser e, números 1.006 a 1.323, 1.660 a 1.674, 1.705 a 14 y 1.772 a 31.

Si transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio

no se hubiese comunicado a esta Sociedad la existencia de oposición, se tramitará el asunto al Juzgado correspondiente, para la anulación de los títulos referidos y expedición de los duplicados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. El Director, Manuel Fernández Campos. 4.080-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Toledo

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 723, de pesetas 258.779,24 en inscripciones nominales de la Deuda perpetua interior el 4 por 100, constituido en esta Sucursal a nombre del Sr. Rector Administrador del Hospital de San Juan Bautista, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Ya", de Madrid, y "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Toledo, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, Guardiola. 4.081-P

**"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número C.1930/D-23.943, emitida en 10 de agosto de 1931, sobre la vida de don Angel Gonzalez Victoria, por pesetas 15.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se pro-

cederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.082-P

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 12.418, de fecha 18 de octubre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en 10 acciones Frio Industrial, y número 12.760, de fecha 25 de febrero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 7.000 en 14 acciones Frio Industrial, expedidos ambos por el Banco Hispano Americano de Valencia y extendidos a favor de don Luis Campos Gorriz, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de don José Campos Cervera, como heredero del titular, antes de expedir duplicados de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

4.083-P

**COMPANIA ELECTRA CRISTO DE LA FE**

Granada

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e 28 de julio último el anuncio de extravío de 37 acciones emitidas por esta Compañía de la propiedad de don Valeriano y don Manuel Cobo García, se anuncia al público que, de no presentarse oposición, se solicitará del Juzgado, a partir del 29 de octubre próximo, la anulación de los títulos y expedición de sus duplicados.

Granada, 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente.

4.084-P

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.**

Barcelona

Doña Rosa Solé Barber y don Francisco Pal Solé, vecinos de Baños de San Vicente, municipio de Aristot, provincia de Lérida, en nombre de su marido y padre respectivo don Antonio Pal Soler, denuncian a esta Sociedad la sus-

tracción de los siguientes valores por ella emitidos:

Tres obligaciones al 6 por 100, números 21.598 a 21.600.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Manuel Junoy.

4.085-P

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.**

Barcelona

Don J. P. Bosch Tintorer, con domicilio en esta ciudad, Rambla Cataluña, número 8, primero primera, denuncia a esta Sociedad la sustracción de los siguientes valores por ella emitidos:

80 obligaciones al 6 por 100, números 21.718 a 80 y 21.801 a 17.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Manuel Junoy.

4.085-P

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.**

Barcelona

Doña Maria Pujol Roca, vecina de Blanes, con domicilio en la calle de Flechas Azules, número 15,

denuncia a esta Sociedad la sustracción de los siguientes valores por ella emitidos:

Cuatro obligaciones al 6 por 100, números 19.688, 15, 11.361 y 110.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Manuel Junoy.

4.085-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Sucursal de Cartagena

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito transmisibles números 3.230 y 3.231, de pesetas nominales 27.500 y 5.000, respectivamente, de 4 por 100 Interior, constituidos en esta Sucursal el día 6 de noviembre de 1916 a favor de don Justo Romero Gil, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en "A B C", de Madrid, y "Cartagena Nueva" de Cartagena, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cartagena, 10 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. Arriaga.

4.086-P

**BANCO DE ARAGON****Zaragoza**

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Teruel:

Número 1.448, de depósito voluntario, por pesetas nominales 4.000 en Deuda amortizable 5 por 100 1927 libre, expedido el 17 de septiembre de 1934, a favor de don Narciso Alloza Vallejo y doña Ernesta Miguel Morales, indistintamente.

Número 1.308, de imposición a vencimiento fijo, por pesetas efectivas 4.100, expedido el 7 de septiembre de 1931, a nombre de don Francisco Ibáñez Esteban y don Victoriano Ibáñez Esteban, indistintamente.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 17 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.  
4.087.P

**BANCO DE ARAGON****Zaragoza**

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósitos de valores expedidos por nuestra Sucursal de Caspe:

**A FAVOR DE DON AGUSTIN CORTES GUTU Y DONA DOLORES SERRANO PEREZ**

Número 221, de pesetas nominales 1.000 en un extracto de inscripción, número 496, de dos acciones del Banco de Aragón, liberadas, expedido el 9 de abril de 1926.

Número 239, de pesetas nominales 1.900 en cuatro obligaciones del F. C. de M. Z. A. 3 por 100, primera hipoteca, de fecha 16 de marzo de 1927.

Número 510, de pesetas nominales 10.000 en 20 obligaciones Verdaguer 6 por 100, del 23 de septiembre de 1929.

Número 514, de pesetas nominales 1.000 en un resguardo provisional, número 375, de dos acciones

del Banco de Aragón, con el 60 por 100 desembolsado, de fecha 26 de septiembre de 1929.

Número 540, de pesetas nominales 8.500 en 17 obligaciones de F. C. Andaluces 3 por 100, primera serie, de 29 de abril de 1930.

Número 645, de pesetas nominales 50.350 en 106 obligaciones del F. C. de M. Z. A. 3 por 100, primera hipoteca, del 9 de mayo 1932.

Número 750, de pesetas nominales 20.000 en 40 obligaciones Real Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de los Almacenes 5 por 100, del 19 de noviembre de 1935.

**A FAVOR DE DONA BRAULIA GUIU CORTES Y DON AGUSTIN CORTES GUIU**

Número 369, de pesetas nominales 7.500 en 15 obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 6 por 100, primera serie, del 29 de febrero de 1928.

Número 607, de pesetas nominales 2.000 en cuatro obligaciones del F. C. de M. Z. A. 5 por 100, serie F, del 7 de agosto de 1931.

Número 608, de pesetas nominales 5.000 en 10 obligaciones del F. C. Norte Especiales 6 por 100, del 7 de agosto de 1931.

Número 609, de pesetas nominales 2.500 en cinco obligaciones Compañía Transatlántica 6 por 100 1920, expedido el 7 de agosto 1931.

Número 610, de pesetas nominales 13.000 en Deuda amortizable 5 por 100 1927 libre, del 7 de agosto de 1931.

Número 611, de pesetas nominales 2.500 en cinco obligaciones Minería Siderúrgica de Ponferrada 6 por 100, del 7 de agosto de 1931.

**A FAVOR DE DON AGUSTIN CORTES GUIU Y DONA BRAULIA GUIU CORTES**

Número 283, de pesetas nominales 5.000 en 10 obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 6 por 100, primera serie, de fecha 15 de febrero de 1927.

**A FAVOR DE DONA BRAULIA GUIU CORTES, DON AGUSTIN CORTES GUIU Y DONA DOLORES SERRANO PEREZ, INDISTINTAMENTE**

Número 738, de pesetas nominales 25.000 en 50 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, expedido el 9 de julio de 1935.

Las personas que se crean con

derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.  
4.087.P

**BANCO DE ESPAÑA****Toledo**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles constituidos en esta Sucursal que se expresan a continuación, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Depósitos números 7.565, 8.342, 9.708, 8.343 y 9.218, de pesetas nominales 25.000, 25.000, 57.000, 20.000 y 71.000, respectivamente; los dos primeros, de Deuda ferroviaria 5 por 100; el tercero, Deuda amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, y los dos restantes, de cédulas Crédito Local de España 6 por 100; todos ellos a nombre, de doña María del Rosario y don José García Basarán, indistintamente.

Toledo, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, F. Guardiola.  
4.088-P

**BANCO DE ARAGON****Zaragoza**

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósitos de valores, expedidos por nuestra Sucursal de Monzón a favor de don Joaquín Doñader Noguerras y doña Pilar Castro Descartiz, indistintamente:

Número 76, de pesetas nominales 5.000 en 10 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, expedido el 18 de abril de 1929.

Número 81, de pesetas nominales 5.000 en 10 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, del 2 de julio de 1929.

Número 124, de pesetas nominales 30.000 en 60 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, del 1 de febrero de 1932.

Número 131, de pesetas nominales 10.000 en 20 cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, del 19 de julio de 1932.

Número 144, de pesetas nominales 11.000 en 22 obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza 5 por 100, emisión de 1932, del 6 de febrero de 1933.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 14 de octubre de 1939  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
José Luis Bregante.  
4.087-P

**“LA EQUITATIVA” (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía “La Equitativa” (Fundación Rosillo) números 12.394 y 19.095, emitidas en 7 de agosto de 1925 y 12 de marzo de 1928 sobre la vida de don Enrique Arias y García de la Noceda (que en paz descanse), por pesetas 50.000 y 10.000, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de las pólizas y a la ultimación de los expedientes de siniestro.

Madrid, 11 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.  
4.089-P

**“LA EQUITATIVA” (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía “La Equitativa” (Fundación Rosillo) número 4.584, emitida en 27 de abril de 1921, sobre la vida de don Juan José de Bonifaz y R.co, por pesetas 35.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.089-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Almería

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 950, de Deuda interior al 4 por 100, importante pesetas nominales 87.000, constituido en esta Sucursal a favor del Hospital de San Antón Abad, de la ciudad de Cuevas, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo, en los diarios “Arriba”, de Madrid, y “Yugo”, de Almería, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Almería, 7 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario interino, R. Ripoll.  
4.090-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Sucursal de Gijón

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible expedido por esta Sucursal con el número 8.007, de pesetas nominales 3.000 en Deuda interior 4 por 100, a fa-

vor de don José Pérez González, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el diario “Ya”, de Madrid, y “El Comercio”, de Gijón, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 11 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
J. Vela.  
4.091-P

**COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON**

PRIMERA RELACION

Titulos desaparecidos

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio del año en curso sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el periodo rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Don Manuel García Morán: resguardo número 837, correspondiente a 10 acciones Compañía de Tranvías de Gijón, números 979 al 988.

Don Valentín González Álvarez: resguardo número 149, correspondiente a 10 acciones Compañía de Tranvías de Gijón, números 1.516 al 1.525.

Don Mariano de la Vega de Pedro: resguardo número 659, correspondiente a 10 acciones Compañía de Tranvías de Gijón, números 989, 990, 2.898 al 2.903 y 3.155 y 3.156.

Don Juan José Alonso Martínez: resguardo número 737, correspondiente a 10 acciones Compañía de Tranvías de Gijón, números 2.398 al 2.407.

Don Juan Fernández Alonso: resguardo número 110, correspondiente a 10 acciones Compañía de Tranvías de Gijón, números 473 al 487.

Don Basilio del Camino Rodríguez; resguardo número 186, correspondiente a 10 acciones Compañía de Tranvías de Gijón, números 779 al 788.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Gijón, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.  
4.092-P

**INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE LEVANTE, S. A.**

Valencia del Cid

**SEGUNDO ANUNCIO**

A virtud de denuncia de doña Mercedes Oimos Alexandre sobre extravío y desaparición de 120 acciones de esta Compañía, pertenecientes a su esposo, don José Contell Chuliá, se está tramitando expediente en los términos que previene la Ley de primero de junio del corriente año, para la declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicado de los títulos al portador extraviados, y que responden a las características siguientes:

Acciones serie A, números 1 al 34, 281 al 306, 345 al 384, 471 al 480 y 567 al 576. Cupón número 1; en junto, 120 acciones de 250 pesetas nominales cada una.

Se recuerda por segunda y última vez a quienes pudieran tener interés en ello que dentro del plazo de tres meses a contar del día 10 de septiembre pasado, en que se publicó el primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 253, y que terminará, por tanto, el día 10 de diciembre próximo, pueden presentar oposición al trámite bien entendido que pasado dicho día sin haberse notificado a esta Sociedad, domiciliada en Valencia del Cid, calle de Francisco Sempere, letras J. C., a existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos y consiguiente expedición de los

oportunos duplicados de las acciones extraviadas.

Valencia del Cid, 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Juan Parra.  
4.093-P

**COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.**

Burgos

En cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador, se anuncia por el presente que don Fernando Armengol Tubau tiene manifestado en tiempo hábil la sustracción de 100 acciones de la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., números 37.489 a 588, con un valor nominal de 50.000 pesetas.

Si transcurrido el plazo legal de tres meses no se ha recibido ninguna oposición que acredite la posesión legal de estos títulos, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Burgos, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente, A. Bordas.  
4.094-P

**SOCIEDAD ANONIMA CROS**

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244 correspondiente al 1.º de septiembre próximo pasado se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciado por doña Dolores Raventos Estajó:

Cien obligaciones, números 31.954 y 55, 33.161 a 63, 33.220 a 24, 33.437 a 39, 37.111 a 20, 37.768 a 70, 38.716 a 34, 39.205 a 07, 45.879 y 80, 45.899, 47.762 a 76, 43.335 a 43, 43.352 a 56, 49.483 y 89, 49.500 a 502, 50.242, 43, 50.542 y 43, 52.511, 54.118, 55.928 a 31, 57.482 y 83, 59.053 y 54, 59.4...

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de opo-

sición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 1 de diciembre próximo.

Barcelona, 2 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Gerente, Francisco A. Ripoll.  
70.X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Relación de errores que han aparecido en el anuncio de extravío de resguardos de este Banco de España, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 29 de octubre de 1939:

Página 1853:  
Expediente G 7.272; en la segunda y tercera columna dice:

1001927, sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en: 17-X-1935, 1927, sin impuesto y Amortizable 5 por

Debe decir:  
1927, sin impuesto y Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 17-X-1935.

Expediente G 7.197. Dice: A 271.583. Debe decir: A 271.573.

Página 1854.  
Expediente G 7.192, en la primera columna, segunda línea, dice: 12-11-1926. Debe decir: 12-1-1936.

Expediente G 7.205. Dice: 15-11-1907. Debe decir: 15-11-1917.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**

Suscripción de 30.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, creadas por aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de 17 de junio de 1936.

**AVISO**

El Consejo de Administración de la Compañía Metropolitano de Madrid, de conformidad con la autorización que le otorgó la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 17 de junio de 1936, ha acordado poner en circulación 30.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, con numeración 146.001 al 176.000, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de emisión se fija a la par, más los gastos de 12 pesetas por título, o sea, en total 512 pesetas por cada acción emitida. Este importe se abonará:

62 pesetas del 1 al 30 de noviembre de 1939, al hacer los pedidos.

150 pesetas del 1 al 5 de enero de 1940.

150 pesetas del 1 al 5 de julio de 1940.

150 pesetas del 20 al 31 de diciembre de 1940.

2.ª Dichas acciones percibirán un interés fijo de 6 por 100 anual, sobre las cantidades entregadas a cuenta del pago del importe nominal de las mismas y desde las fechas de sus respectivos desembolsos, siendo de cuenta del accionista los impuestos correspondientes.

Los abonos de estos intereses se efectuarán en 1.º de julio de 1940 y 1.º de enero de 1941. A partir de este día, cesará el interés fijo citado y quedarán incorporadas las 30.000 acciones de esta emisión, al resultado de la explotación general de la Compañía en el conjunto de sus líneas.

3.ª Los tenedores de las 146.000 acciones en circulación y de las 4.000 décimas de cédulas de concesión, tienen derecho de preferencia para la nueva suscripción en proporción de una acción nueva por cada cinco acciones que posean los primeros y de una acción nueva por cada cinco décimas de cédulas de concesión que posean los segundos. Aquellos tenedores de acciones o de décimas de cédulas de concesión que no poseyeran número suficiente de títulos para suscribir una acción, pueden reunirse para hacer uso del derecho que antes se menciona.

4.ª Los tenedores de acciones podrán suscribir, por lo demás, un número de títulos superior a aquel que les corresponda por virtud de su derecho de preferencia y se atenderá a estas suscripciones con los títulos que no hubieren sido absorbidos en el ejercicio de su derecho. El reparto, en su caso, se hará en proporción del número de acciones que con carácter reductible se soliciten.

5.ª Los suscriptores con carácter reductible, o sea, a las resultas del prorrateo, entregarán 25 pesetas por título en el momento de la suscripción, y completarán su primera entrega hasta alcanzar el importe total, a razón de 62 pesetas por título adjudicado, el 15 o 16 de diciembre.

6.ª La suscripción de las 30.000 acciones se realizará en los días 1 al 30 de noviembre de 1939 en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, donde se les facilitarán los oportunos boletines de suscripción, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas poseedores de décimas de cédulas de concesión que no lo hayan ejercitado en ese plazo.

7.ª Para hacer uso de este derecho

deberán entregar los suscriptores en las oficinas citadas, y en el plazo señalado, el cupón núm. 40 de las acciones y el cupón núm. 18 de las décimas de cédulas de concesión, los cuales no tendrán, por lo tanto, otro objeto que el de ejercitar el mencionado derecho.

8.ª Los señores que no posean los referidos cupones, por haber sido desposeídos de los títulos, ejercerán su derecho ateniéndose a las siguientes normas:

Los tenedores que tuvieran depositados sus títulos en Establecimientos bancarios, que hayan sido despojados, ejercerán su derecho mediante la presentación del resguardo de depósito. Si careciesen, también, de este documento, deberán presentar una certificación del Banco correspondiente, por la que se acredite la constitución del depósito, haciendo constar en ella cuantos datos se conozcan referentes al mismo. En uno y otro caso habrán de suscribir un documento por el que se comprometan a entregar los cupones de referencia una vez recuperados los títulos, bien por haber aparecido los extraviados o por haberles sido extendido el oportuno duplicado.

Aquellos que tenían sus títulos en rama, bien en cajas de alquiler de Establecimientos bancarios o en su domicilio, si hubieran presentado a esta Compañía la oportuna denuncia para incoar el expediente de nulidad y consiguiente expedición de duplicado de los títulos desaparecidos, a que hace referencia la Ley de 1.º de junio último, ejercerán su derecho acreditando este extremo y se les reservarán las nuevas acciones que les correspondiesen, si así lo solicitan, para cuando se formule la declaración judicial en virtud del procedimiento que se sigue.

Madrid, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza.

712-X-P

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en conformidad con los artículos 23, 24 y 26 de sus Estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Reglamento de Dirección, Administración y Gerencia de las Compañías de Ferrocarriles, aprobado por Decreto de 25 de agosto último, y previa autorización del Gobierno, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle de

núm. 47, el día 12 de enero próximo, a las once de la mañana.

La Junta tendrá por objeto único la designación de los seis señores accionistas que han de figurar en la propuesta a elevar al Gobierno para el nombramiento de dos vocales representantes de la Compañía en el Consejo Directivo de la misma, constituido en virtud de la Ley de 8 de mayo de 1939.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los accionistas que poseen 50 o más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos cuarenta días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el día 4 inclusive del mes de diciembre próximo.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en el Banco Español de Crédito (Alcalá, 14).

En Barcelona y Valencia, en las Oficinas de títulos de la Compañía establecidas en sus respectivas estaciones.

En Zaragoza, Valladolid, San Sebastián y León, en las oficinas de Caja de la Compañía, situadas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En París, en el Banco Español en París (rue de la Chaussée d'Antin, 16), en el Banco de Bilbao (avenue de l'Opéra, 29) y en el Crédit Lyonnais o en sus sucursales.

Madrid, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero de Administración.

NOTA.—Los depósitos de títulos para poder asistir a la Junta deberán efectuarse, precisamente, en una de las dos siguientes formas: entregando los títulos en rama, acompañados de la justificación de su propiedad, con arreglo a las disposiciones en vigor, o, en caso de hallarse depositadas las acciones en el Banco de España o en algunos de los Bancos adscritos al Consejo Superior Bancario, mediante la entrega de los correspondientes resguardos expedidos por dichos Bancos, sin que en este último caso sea necesaria la mencionada justificación de propiedad, ya por haberse tenido que cumplir previamente este requisito ante el Banco depositario o porque se trate de depósitos anteriores al 19 de julio de 1936.

721-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 11.022, de pesetas nominales 96.400, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido en esta sucursal con fecha 4 de enero de 1934 a favor de don Perfecto Lozano y de don y doña María de los Angeles Lozano y de la Iglesia, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento y gente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Secretario, J. Pérez.

570-X-P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON**

Madrid

En el anuncio de esta Compañía publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 31 de octubre último, y en el apartado correspondiente a don Fernando Osorio de Morcoso y López, se han consignado, por error, las obligaciones 4 por 100 núms. 18.965 a 67, cuando se trata de los números 18.965 y 18.967. Se hace esta rectificación a los efectos oportunos.

**COMPANIA FRANCO ESPANOLA DEL F. C. DE TANGER A FEZ. REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPANOLA DE AFRICA**

Se rectifica el anuncio de esta Compañía publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 1 de noviembre, en el sentido de que el número de una obligación desanunciada a D. Antonio Masanell, en la 52 serie, es el 4.179, y no el 4.179, como figura.

En otro anuncio de esta misma Compañía, publicado el día 31 de octubre pasado, también se hace constar que donde dice doña Amalia González, debe leerse doña Amalia Unzaga González.

**CANAL DE ISABEL II**

Madrid

**ANUNCIO**

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, fechas 8 y 1.º de agosto último, el extravío de la certificación núm. 199 del libro B. b., expedida por la Delegación del Canal de Isabel II, a favor de doña Mari Luisa Ruiz Capillas de la Vega, importante cuarenta y cuatro hectolitros, equivalentes a uno 12/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, núm. 127.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Eugenio Calderón. 485-X-P

**FEDERACION DE LA INDUSTRIA VIDRIERA**

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria para el miércoles 15 de noviembre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 8, segundo derecha, para el examen y aprobación, en su caso, del siguiente orden del día:

- Memoria de la Secretaría dando cuenta de su actuación desde la iniciación del Movimiento Salvador de España.
- Balances correspondientes a los ejercicios sociales de 1935-36, de 1936-37, de 1937-38 y de 1938-39.
- Liquidación de atrasos.
- Situación económica de la Sociedad.

- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio social de 1939-40.
- Asuntos pendientes en 18 de julio de 1936.

g) Constitución de la Rama del Vidrio.

h) Elección del nuevo Consejo Directivo.

i) Proposiciones y ruegos de los Federados, presentes o representados.

El derecho de asistencia será regulado por el artículo 19 de los Estatutos.

Madrid, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Vicepresidente en función de Presidente del Consejo Directivo, Miguel Alejandro.

736-X-P

**CANAL DE ISABEL II**

Madrid

**ANUNCIO**

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, fechas 15 y 7 de agosto último, el extravío de la certificación núm. 1.594 del libro P. b., expedida por la Delegación del Canal de Isabel II, a favor de doña María Gil Torre, importante ciento veinte hectolitros de agua, equivalentes a tres reales y tres cuartillos fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, núm. 127.

Madrid, 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Eugenio Calderón. 491-X-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND**

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo complementario del ejercicio 1935, acordado por el Consejo de Administración en su reunión última, se hará efectivo en el Banco Urquijo de Madrid, a partir del día 20 del corriente mes, contra entrega del cupón número 36, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

687-X-P

**INDUSTRIA OLEICA, S. A.**

Madrid

Por la presente se convoca a junta general extraordinaria de accionistas el día 28 del corriente, en el domicilio social, Duque de Medinaceli, número 6, Madrid, para tratar los siguientes puntos:

1.º Elección de nuevo Consejo o ratificación del existente.

2.º Conveniencia o no de enajenación de Patentes, y en caso afirmativo, precio mínimo de dicha enajenación.

Madrid, 11 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

751-X-P

**CACAHUAL, S. A.**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de Cacañual, S. A., a junta general ordinaria para el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social para el examen y aprobación en su caso, de los balances de los años 1936 1937 y 1938, gestión del Consejo y nombramiento de Consejeros.

Madrid, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sainz.

744-X-P

**GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA S. A.**

Bilbao

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de diciembre, a las cuatro y media de la tarde, en las Oficinas de la fábrica de Galindo, con la siguiente orden del día:

Reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas el contenido de los artículos 19 y siguientes de los Estatutos referente a los requisitos que deben cumplir sobre asistencia a la junta general y su celebración.

Bilbao, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración (firma ilegible).

745-X-P

**COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA**

Madrid

En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del corriente figura inserta la tercera relación de títulos desaparecidos, habiéndose padecido en su publicación los siguientes errores:

Donde dice: «De D. A. Renschhsusen, dos obligaciones de la segunda serie, números 1.290 y 91», debe decir: De D. A. Renschhsusen, dos obligaciones de la primera serie, números 1.290 y 91.

El de doña María Bonaplata Aris de Omar y el de don Santiago Prats Co-

mas deben figurar en la siguiente forma, en lugar de como están:

De doña María Bonaplata Aris de Omar, 10 obligaciones, segunda serie, número 35.701; cuarta serie, números 13.542 a 49, 27.941.

De don Santiago Prats Comas, 25 obligaciones, primera serie, números 3.009 a 16; segunda serie, números 2.186 y 87, 12.741 a 43, 13.256 y 57, 35.168 a 71, 41.512 a 17.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la Compañía General Española de Africa: El Gerente (firma ilegible).

**BANCO DE ESPAÑA**

Tarragona

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito número 4.821 T, por endoso de dos acciones de La Maquinista Terrestre, de 500 pesetas nominales cada título, o sean 1.000 de capital, constituido el 17 de septiembre de 1922, y el depósito T por endoso número 7.975, de 32.000 pesetas nominales en obligaciones del Tesoro al 3,50 por 100, constituido el 20 de enero de 1934; dichos depósitos a nombre de don Antonio Boxó Barenys y doña Pilar Cavallé Bós, indistintamente; y un extracto de inscripción de dos acciones del Banco de España, números 248.482 y 83, de 500 pesetas nominales cada acción, o sean 1.000 de capital, se anuncia por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la primera publicación del extravío, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de Madrid, "Informaciones", también de Madrid, y "Diario Español", de Tarragona, según disponen los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Iguales han sido comunicados a esta Sucursal, por los intermedios, los siguientes extravíos de resguardos de depósito:

Transmisible por endoso, número 5.292, de 5.000 pesetas nominales, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, constituido en 25 de mayo de 1926, a favor de doña Concordia Cugat, viuda de Arola;

Transmisible por endoso, número 8.326, de 5.000 pesetas nominales de Ferrovial Amortizable del Estado, al 4,50 por 100, y también T número 8.327, de pesetas nominales 9.000, en obligaciones Nor-tes 3 por 100, segunda serie, constituidos ambos a favor de doña María Burret Grau en 18 de abril de 1935;

Intransmisible número 1.203, de 25.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, e Intransmisible número 2.746, de 37.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 1935, constituidos ambos a favor de D. Celestino Riba Alerany y D. José Riba Mantori, indistintamente, con fechas 28 de septiembre de 1909 y 13 de febrero de 1936, respectivamente;

Y finalmente ha sido comunicado por intermedio de esta Dependencia, a la Sucursal del Banco en Reus, por los citados últimos señores D. Celestino Riba y D. José Riba, el extravío del resguardo de depósito Intransmisible, número 1.115, de 12.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1936, constituidos a nombre de los mismos, en la expresada Sucursal de Reus.

Se anuncia por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la presente publicación, que se hace en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y diarios "Informaciones", de Madrid, y "Diario Español", de Tarragona, según dispone el artículo 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Tarragona, 10 de octubre 1939. Año de la Victoria.—P. El Secretario, Mario Pie.

4.095-P

**"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 228.154, sobre la vida de D. Juan Barrios Esteve, con fecha 15 de septiembre de 1934, se hace presente el

hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Antonio Maura, número 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquél sin ningún efecto ni valor.  
196-X-P

**BERNADAS Y MIR. S. A.**

**Barcelona**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 238, correspondiente al 26 de agosto último, se publicó por esta Sociedad el anuncio de la substracción denunciada por D. Santiago Martí Segura de los siguientes títulos: 50 acciones de esta Sociedad, números 112, 113, 116 a 132, 141, 142, 144, 211 a 219, 228, 229, 240 a 244 y 246 a 251.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese presentado a esta Empresa reclamación de tercero, se procedería a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos referidos y expedir los oportunos duplicados.

El plazo para formular reclamación termina el día 26 de noviembre próximo.

Barcelona, 10 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Director Gerente, Ramón Bernadas.  
196-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Madrid**

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de este Banco comprensivo de 26 acciones, números 45.388 a 395 y 304.585 a 602, expedido por este Establecimiento en 7 de enero de 1935, a favor de D. Raimundo Fernández Villaverde y Roca de Togores, se anuncia al público por primera vez, para que al que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan

los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
197-X-P

**"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

**Madrid**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 388.058, emitida por esta Compañía sobre la vida de D. Juan José Vivas Pérez Bustos, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra, en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido quedando éste sin ningún valor ni efecto.  
199-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T 253.188, 253.166, 253.143, 253.153, 253.178, 253.170, 253.165, 253.133, 253.159, 253.160, 253.157, 253.143, 253.144, 253.142, 253.155, 253.161, 253.147, de pesetas nominales 6.000, 4.500, 7.000, 7.000, 6.500, 11.000, 5.500, 15.000, 2.000, 1.000, 5.000, 2.500, 2.000, 4.000, 5.000, 2.500, 7.500, de Exterior 4 por 100, Cédulas Banco Crédito Local 5.50 por 100, Obligaciones Especiales Pamplona F. C., Obligaciones F. C. Andaluces, Cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Cédulas de Caja emisiones 1920, 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, Obligaciones Asfaltos Portland Asland, Obligaciones Const. Pavimentos 6 por 100, Obligaciones Sociedad General Aguas de Barcelona, Obligaciones Río Guadalquivir Puerto Sevilla, Obligaciones Río Guadalquivir Puerto Sevilla, Obligaciones Municipal Barcelona 4.50 por 100.

Obligaciones Municipal Barcelona 4.50 por 100 Obligaciones Diputación Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, y Obligaciones Ayuntamiento de Málaga, expedidos por este Establecimiento en 5 junio 1934, 4 junio 1934, 5 junio 1934, 4 junio 1934, a favor de D. José Martínez Molina, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de septiembre 1939. Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro.  
208-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números I 108.960, I 105.776, I 105.777, expedidos por este Establecimiento en 10 julio 1936 a favor de doña Primitiva Garvia Garvia, casada con D. José Cuenca Román, propietaria, y doña Matilde Hernández Varea, usufructuaria, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
209-X-F

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la excelentísima señora doña Joaquina Liges Vales, Marquesa de Seoane y de Albama, natural de Madrid, hija de Tomás y de Elvira, que falleció en esta capital el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis en la calle de Almagro, número 25, en estado de viuda de don Ramón Seoane Ferrer, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, y cuyo expediente fué promovido por el excelentísimo señor don Manuel de Aguilera y Liges, Marqués de Cerralbo, y don Carlos de Urcola Fernández, esposo de doña Carmen de Aguilera y Liges, sobrinos de la causante, en representación de la hermana de la causante, que la premurió, doña María del Carmen Liges y Vales, se anuncia por segunda vez la muerte abintestato de la causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y asimismo se hace constar que han comparecido a reclamar la herencia, además de los que han promovido el expediente antes nombrados, don Rafael González Carbajal y Liges, sobrino de la causante, en representación de su hermana, ya fallecida, doña María Liges Vales, y los también sobrinos de la causante, hermanos de otra hermana que la premurió, nombrada doña Concepción Liges Vales, don Antonio, doña María de la Fuencisla, doña María de la Soledad y doña Rosa López de Ayala y Liges.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

498-X-A-J

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Edicto

Don José Vicente Pita Bouza, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber: Que en auto dictado en veintiséis del actual, en expedien-

te tramitado a petición de doña Josefa Alonso López, de cincuenta y seis años, labradora y vecina de Puentes, en este partido, se declaró la ausencia en ignorado paradero del marido de aquélla, don José González Pita, que se ausentó para La Habana en 1924.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Vicente Pita.—Ante mí, Manuel R. Salas.

521-X-A-J

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Edicto

Don Adolfo Teijeiro García, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber: Que en auto de 19 del corriente, dictado en expediente tramitado a petición de doña Josefa Cabañero Martínez, de cuarenta y ocho años, casada, labradora y vecina de Pontoibo, Ayuntamiento de Puentes, en este partido, se declaró la ausencia en ignorado paradero del marido de aquélla, don Juan Andrés Murado Fernández, que se marchó hace veinte años para La Habana.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Adolfo Teijeiro García. Ante mí, Manuel R. Salas.

521-X-A-J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en expediente promovido por don Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, como albacea testamentario de la excelentísima señora doña Clotilde Gallo y Díez de Bustamante, Duquesa que fué de Santa Elena, sobre extravío de valores, se hace pública la denuncia formulada por desaparición o extravío de los siguientes títulos:

Un título número 91.124, de la serie A, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930.

Otro título de la misma deuda número 23.221, de la serie B.

Trece títulos números del 26 al 38, Deuda Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, serie E.

Otro título número 2.967, serie F, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto. Estos titu-

los representan un valor nominal de 209.000 pesetas.

Un título de la serie E número 6.746, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.

Otro título de la misma Deuda, serie C, número 8.142 u 8.172, por no estar legibles las cifras de las decenas.

Y otro título de la misma Deuda, serie D, número 6.169. Estos valores representan pesetas nominales 2.500.

Un título Deuda Amortizable, serie E, número 1.127 al 4 por 100.

Otros dos al 5 por 100, emisión de 1920; dos de la serie E números 251 y 4.965, y otros dos de la serie D números 5.051 y 5.223. Estos cinco títulos representan un valor nominal de 100.000 pesetas.

Y por dicha resolución se acuerda señalar el plazo de quince días, anunciándose por medio de los periódicos oficiales, dentro de cuyo plazo pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los expresados títulos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. V.º B.º El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—Firmas ilegibles.

515-A-J

VILLANUEVA Y GELTRU

Edicto y cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en proveído de hoy, dictado en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por don José Marcet y Banús contra doña Natividad Ferrer y Calvet, de ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada, doña Natividad Ferrer y Calvet, para que dentro del término de nueve días comparezca, personándose en forma en dichos autos.

Villanueva y Geltrú, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Juan Cerqueda.

522-X-A-J

PAMPLONA

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que con motivo del expediente que después se dirá, por este Tribunal Regional se dictó

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Pamplona a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto por el Tribunal de Responsabilidades Políticas el expediente número 262, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Pedro Ruiz Pardo, de cuarenta y tres años de edad, casado, Oficial de Aduanas, vecino de Errazu, solvente, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Pedro Ruiz Pardo, como responsable político, a que satisfaga al Estado por vía de indemnización la cantidad de diez mil pesetas. Le imponemos, además, la sanción de inhabilitación especial para el ejercicio del cargo de Oficial de Aduanas durante diez años cuatro meses y un día. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la Provincia. Remítase al Juez civil la preza de responsabilidad y, una vez firme esta resolución, certificado de la misma, como previene la regla 4.ª transitoria de Ley, y otro al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a los efectos procedentes.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. a. d. Carnicero.—Leocadio Tamara García. Aquin Ochoa de Olza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Vocal Ponente, en sesión celebrada en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. Segundo de la Fuente.—Rubricado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia", a los efectos de la notificación acordada, expido la presente en Pamplona a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Segundo de la Fuente.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1939 A. J.

#### ALBACETE

#### ANUNCIO

Doña Elena Santos de la Rosa, viuda vecina de Murcia ha presentado escrito en este Decanato solicitando la cancelación y devor-

lución de la fianza que constituyó su esposo, don Rafael de Lara Barbero, Notario que fué de Murcia, fallecido el 16 de noviembre de 1938, quien sirvió también la Notaría de Mula. En su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones ante la Junta directiva de este Colegio.

Albacete, 25 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Decano, Martín Perea.

501-A J

#### TORTOSA

#### Cédula de emplazamiento

En méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, en representación de don Juan Baiges Ariño, mayor de edad y vecino de Roquetas, contra don José Monclús Alemany, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, por la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en el improrrogable plazo de doce días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, apercibiéndose de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y advirtiéndole que las copias simples de Ley se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma se expide la presente en Tortosa a 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, José Huguet.

617-X-A J

#### PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero Juez de Primera Instancia de la misma y su partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, ante la Secretaría del referendante y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, se tramita declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Jesús Nieto del Barco, de treinta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Palencia, donde ocurrió

el día 31 de mayo de 1936, hijo de don Emerenciano y de doña Julia (difuntos) y sin dejar descendientes ni otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María de la Concepción, doña Angela-Manuela, doña Manuela, don Emerenciano-Pedro, doña María del Carmen y doña Adela-Tomasa Nieto del Barco.

Por providencia de hoy he dispuesto anunciar el fallecimiento sin testar de don Jesús Nieto del Barco, por edictos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esa provincia, y otro se fije en el cuadro de anuncios de este Juzgado, y así bien los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y llamando a cuantos se crean con igual o mejor derecho a sucederle a comparecer en este Juzgado en el plazo de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación en dichos periódicos oficiales, debiendo acompañar los correspondientes justificantes, bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia a 26 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez Romero.—El Secretario P. H., Mariano Velasco.

#### MADRID

#### Edicto

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don José Luis García Moreno, nacido en Madrid el 19 de diciembre de 1919, hijo de Luis y de María, en estado de soltero, y que reclaman su herencia sus tías carnales doña Rafaela, doña Norberta y don Felipe Moreno Pérez, quienes solicitan ser declarados herederos abintestato del causante, en unión de sus también tías carnales llamadas Carlota y Consuelo García Hernández, cuyo paradero actual es desconocido, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en que

se tramita el expediente de declaración de herederos.

Madrid, 25 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

626-X-A J

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diez y siete de esta capital, en el expediente sobre modificación de apellidos promovido por el Procurador don Julio Otero, en nombre de don Eugenio Guerrero Aguilar y éste como padre y legal representante de los menores Eugenio y María de la Encarnación Guerrero Sánchez, que nacieron en esta capital, el veintiuno de julio de mil novecientos veinte y veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve, respectivamente, se hace saber por medio del presente a solicitud deducida interesando se modifique el segundo apellido de dichos menores, o sea el de "Sánchez", que es con el que figuran inscritos en el Registro Civil, por el de "Erro", que es el que les corresponde por ser éste el primero de la madre de los mismos, doña María Erro Iriarte, apareciendo así inscrita en el oportuno Registro Civil, a fin de que puedan presentar en este Juzgado su oposición a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 1939. — Año de la Victoria.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

628-X-A. J.

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

El Juez de Primera Instancia número quince, de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, y habiendo sido admitida la demanda de juicio declara-

tivo de mayor cuantía, incoada por don Epifanio Miguel San José y Santarén, y en su nombre y representación por el Procurador señor Rivera, contra don Antonio Robles Gutiérrez, o sus causahabientes o representantes legítimos, sobre prescripción extintiva de derecho hipotecario, de la que se confirió traslado con emplazamiento a referido demandado en providencia de treinta de septiembre anterior, lo que se verificó por medio de cédulas que fueron fijadas en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habiendo transcurrido el término del emplazamiento expresado, que fué de nueve días, sin haber personado en los autos, por medio de a presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se le hace un segundo llamamiento por término de cinco días, para que comparezca y se persone en forma en tales autos, advertido que si no comparece será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y se le notificará las demás resoluciones en los estrados del Juzgado.

Y con el fin de que la presente le sirva a dicho demandado de segundo emplazamiento o llamamiento, firmo la presente en Madrid, a veinte y seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial (ilegible).

629-X-A. J.

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Se hace saber que don Luis Martínez Sánchez, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Mora de Ebro y anteriormente de Naval (Colegio de Zaragoza), y Guinzo de Limia (Colegio de La Coruña), cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente

anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 25 de octubre de 1939. — Año de la Victoria.—El Decano, Narciso Batlle.  
652-X-5-A. J.

**MELILLA**

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de Primera Instancia del Partido de Melilla, en autos núm. 115—5—1939, que en este Juzgado ha promovido el Procurador don Tomás Segado Gómez, en nombre y representación de don Francisco Folguera Suárez, mayor de edad, casado, industrial-armero, de esta vecindad, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, reclamación de cincuenta y un mil noventa y cinco pesetas setenta céntimos, ha dictado providencia en este día, admitiendo a trámite dicha demanda y que se emplace a los demandados Antonio Fonseca Laguna, Miguel Palomino Cerdá, Antonio Delgado Díaz, Juan Reina Castillo, Elías Benhamou Benhamou, Luis Saiz Galindo, Francisco Sánchez Cruzado, Antonio Barba Gómez, José Armario Carreras, Domingo Redondo Rueda, José Fernández Pérez, Juan Fonseca Laguna, Vicente Pereda Ginés, Ana López Gutiérrez, Francisco Pita Molina, Aureliano Avila Muñoz y Rafael Rosas Martín, cuyo domicilio ignora la parte actora, que manifiesta se encuentran sufriendo condena impuesta en cierto procedimiento, y contra los herederos o causahabientes de Francisco Alvarez Sotomar, Antonio Ruiz Mellado, Juan Cerrada López, Juan Camacho Reguera, Julián Ferrer Bautista, Mateo Hernández García y Pedro López López, y además, también contra cuantas personas desconocidas e inciertas tomaron parte en el asalto al establecimiento armería del actor Sr. Folgueras, "La Eibarresa", el día diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, para que en término de nueve días siguientes hábiles a la inserción de

la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Boletín Oficial" de Melilla y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, comparezcan en dicho juicio de mayor cuantía, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a todos dichos demandados, mediante insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente cédula en Melilla, a siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial (ilegible).

637-X-A. J.

**MADRID****Edicto**

Don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de Primera Instancia número 11, accidental de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido una instancia presentada por doña Francisca Antullano Ortiz, formulando denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio por desposesión a causa de haberle sido sustraídos los siguientes va ores:

Tres títulos de la Deuda Perpetua, amortizable al 4,50 por 100, serie B, números 6.062, 18.952 y 53, por un valor total nominal de siete mil quinientas pesetas.

Tales títulos, fueron adquiridos en Madrid el 28 de julio de 1930, habiendo hecho efectivos los últimos cupones en los primeros días de julio de 1936, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por el presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. V.º B.º El Juez de Primera Instancia, F. de Arín y Dorronsoro. El Secretario, Luis Moliner.

649-X-A. J.

**BARCELONA****Edicto**

Ante el presente Juzgado de Primera Instancia, número doce, de esta ciudad, se tramita solicitud deducida por don Carlos Jacobo Montolio, en nombre e interés propio y de sus hijos menores de edad, no emancipados, don Carlos y doña Pilar Jacobo Pujol, sobre sustitución de primer apellido, Jacobo, por el de Jordá, fundándose para ello en que con este último es conocido el solicitante por todas sus relaciones, tanto profesionales como particulares, y que con el propio sobrenombre de Jordá era ya también conocido su padre, don Pedro Jacobo Félix.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro Civil por el presente se hace pública la referida solicitud para que puedan presentar su oposición a la misma ante dicho Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona.

Barcelona, 26 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel Serrano Flores. 802-A. J.

**AOIZ**

Don Inocencio Ortiz Galindo, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Aoiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por don Tomás Franco Moriones, vecino de Rocafort, del finado don José Rada Franco, llamado corrientemente don José María, párroco que fue hasta su muerte del pueblo de Javier, en donde falleció el día veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho.

Que los que reclaman la herencia son sus parientes en cuarto grado, don Tomás Franco Moriones, don Florentino y don Agus-

tin Franco Ozcoidi, doña María Franco Sanz, doña Mercedes y don Manuel Rada Franco, don Crisanto, don Hermenegildo, don Hipólito y doña Balbina Moriones Franco y doña Jovita, don Cruz, don Blas, doña Agapita, doña Niceta y doña Feipa Echeverri Franco.

Y por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Aoiz a 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Inocencio Ortiz.—El Secretario Judicial, Esteban Elzaundi.

803-A. J.

**CACERES****Edicto**

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Abogado, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que por don Manuel Sagado Durán, Procurador de los Tribunales, Colegiado en el de esta capital, se ha acudido a este Juzgado manifestando que no pensando seguir ejerciendo el antes citado cargo de Procurador de los Tribunales, y siendo necesario al fiador disponer de los títulos de la deuda que constituyó como fianza para que el don Manuel Sagado pudiera ejercer el cargo, se hace saber por medio del presente, para que todas aquellas personas que tuvieran que reclamar algo contra dicha fianza deduzcan su derecho ante este Juzgado en término de seis meses, contados desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Cáceres, a 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Antonino Rodríguez — El Secretario, Abelardo Hernández.

806-A. J.

## BARCELONA

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número trece, de esta ciudad, en providencia de veintiuno del actual dictada en el expediente promovido por don Martín Elías Ferrer, Presbítero Beneficiado de la Iglesia Catedral Basílica de Barcelona, relativo a la denuncia de robo o extravío de dos títulos correspondientes a los valores que se reseñarán, por el presente se llama a los desconocidos tenedores de tales títulos para que comparezcan a oponerse a la denuncia dentro del plazo de nueve días, y al propio tiempo se emplaza a dichas ignoradas personas para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda incidental, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Los títulos de referencia son los siguientes:

Un título Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1919, serie A, núm. 1.129.829, 500 pesetas nominales. Otro título Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, serie A, núm. 770.262, 500 pesetas nominales. Otro título de 500 pesetas nominales. Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927, serie A, núm. 510.251. Otro título de 500 pesetas nominales. Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927, serie A, núm. 334.981. Y otro título de valor nominal 500 pesetas. Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927, serie A, número 507.739.

Barcelona, 28 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Secretario Judicial. — P. H., José Muñoz.

805-A. J.

## MADRID

## Edicto

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de don Blas Leorza González de San Pedro, nacido en Espronceda, provincia de Navarra, hijo de don Roque y de doña Pauli-

na, rentista, de estado soltero, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 1.º de junio de 1938, a los sesenta años de edad, y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo, doña Dorotea y doña María Cruz Leorza González de San Pedro, en su propio derecho, y sus sobrinos don Cosme, don Santiago, doña Lucía y don José Leorza García, representando a su padre fallecido don Daniel Leorza González San Pedro, hermano de doble vínculo del causante y los también sobrinos don Miguel, don Rafael, doña Pilar, doña Ascensión y don Luis Leorza Juzgado, representando a su padre, fallecido, don Miguel Leorza González San Pedro, hermano también de doble vínculo del causante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Primera instancia número 2, de Madrid, en que se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del don Blas Leorza González de San Pedro, a reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º. El Juez de Primera instancia (ileg ble).—El Secretario, Antonio Yáñez.  
526-X—A-J

## SEVILLA

## Edicto

Don Antonio Camoyan Pascual, Magistrado, Juez de Primera instancia número cuatro de esta capital.

En virtud de providencia de este día dictada en expediente que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría, del que refrenda a instancia de don Francisco González Jiménez, sobre declaración de herederos abintestato, por el presente se anuncia la muerte, sin testar de don Joaquín González Jiménez, natural de Sevilla, hijo de Eduardo y de Matilde, ocurrido en Mahón, a la edad de cincuenta y nueve años, el tres de agosto de mil novecientos treinta y seis, en estado de soltero, y que su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo, don Francisco y don Eduardo González Jiménez, y para su sobrina carnal, doña Matilde González Pastor, llamándose al propio tiempo a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, cuatro, de esta capital, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla, a veintisiete de

octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Antonio Camoyan.—El Secretario, M. García.  
529-X—A-J

## BARCO DE VALDEORRAS

Don Evaristo Arias, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que, por débitos de contribución urbana de los años de 1936 al primer semestre de 1939, se sigue contra el que fue vecino de esta villa, don Eudoro Alba Rodríguez, se dictó, con fecha once del corriente, la siguiente:

"Providencia.—Examinado este expediente y Resultando que, por débitos de contribución urbana de los años de 1936 al primer semestre de 1939, se sigue el presente procedimiento de apremio, en el que, por ser de paradero ignorado el deudor don Eudoro Alba Rodríguez, se le requirió por medio de edictos publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia", Alcaldía y Recaudación de Hacienda; que decretado el procedimiento en rebeldía y previas las diligencias necesarias al efecto, se embargó como de su propiedad la finca siguiente: Resto de una finca, anteriormente destinada a labradío y viña, hoy solamente labradío, sita al nombramiento de "Balorca", término del pueblo y municipio del Barco. Lindaba dicha finca, anteriormente, por el Este, con arroyo de Vega de Cabo y de Rocigüño, hoy con el arroyo de Vega de Cabo y con casa y huerta de doña Esperanza González González y de don José Nogueira Nuñez; por el Sur limitaba con la carretera de Ponferrada a Orense y tierra de doña Jesusa Prada, hoy con la misma carretera de Ponferrada a Orense más tierra de don José Rodríguez Feijóo, y por el Oeste, con tertas de doña Jesusa Prada y de don Antonio Merayo, hoy con don Magín Siso Prada, don José Rodríguez Feijóo, don Nécor Guitián y más de don José Rodríguez Feijóo, y por el Norte, con el arroyo de Vega de Cabo. Media anteriormente esta finca unos cinco mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados aproximadamente, que quedaron reducidos a cuatro mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados aproximadamente, por haber sido segregada de la finca total una parcela destinada a solar y hoy ya casa de doña Esperanza González González y don José Nogueira Nuñez, que media unos doscientos diecinueve metros cuadrados aproximadamente, y una huerta de los mismos propietarios de

ciento cuarenta y tres metros cuadrados aproximadamente.—Resultando que continuadas las referidas diligencias se dictó providencia señalando el día 27 del corriente mes para la celebración de la subasta de la finca embargada, providencia que ha sido notificada reglamentariamente al mencionado deudor y a su hermana residente en esta villa, la que manifestó que, por noticias recientemente recibidas, su hermano y deudor a la Hacienda pública don Eudoro Alba Rodríguez, reside en la República de Cuba.—Considerando que por imperativo del artículo 152 del Estatuto de recaudación es necesario notificar a los deudores apremiados que residan en el extranjero por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Considerando que reconocido que es, que el deudor don Eudoro Alba Rodríguez tiene su residencia en la República de Cuba, procede dejar sin efecto la subasta anunciada y notificar al referido deudor por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y darle cuenta de las diligencias tramitadas contra el mismo a fin de que pueda solventar sus descubiertos antes de la venta del inmueble embargado y acordar nueva fecha para la celebración de la mencionada subasta; vengo en acordar notificar íntegramente esta providencia al deudor don Eudoro Alba Rodríguez, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Boletín Oficial de la provincia" y en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial de esta villa y en la Recaudación de contribuciones y a la hermana del deudor residente en esta localidad; designar el día seis de diciembre próximo para celebrar la subasta de la finca embargada al deudor don Eudoro Alba Rodríguez".

Y con objeto de que, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sirva de notificación al deudor en el mismo comprendido, expdo el presente en Barco de Valdeorras, a trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Recaudador, Evaristo Arias. 3.073—A-J

## BILBAO

### Edicto

Don Francisco Ena Pérez, Jefe de Administración de Hacienda, Recaudador interino de Contribuciones de Vizcaya Zona 1.ª, capital. Hago saber: Que en expediente de apremio que persigo contra don Martín Amézola Aspizua, como deudor al Tesoro público, por el concepto de

Rústica, correspondiente al año 1936, procedente de Burgos, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1938, la siguiente:

*Providencia.*—En uso de la facultad que me confiere el artículo 153 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor, expresado en la precedente certificación del débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 129 al 133 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Rústica. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo de 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y no residiendo en esta localidad el deudor a que se refiere la preinscripta providencia, ni habiendo participado el punto de su residencia ni el de persona que pueda representarlo, se le notifica por medio de este edicto, que, por duplicado, se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO según dispone el artículo 152 de Estatuto de Recaudación.

En Bilbao a 18 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Agente ejecutivo, Francisco Ena.

5.078—A-J

## LERIDA

### Edicto

Habiendo comparecido el procurador don Antonio Baro Bonet, en nombre de doña Mónica, doña Camila y doña Magdalena Capdevila Pagés, suplicando se las declare a ellas y a su hermano de doble vínculo, don Nicolás, herederos abintestato de su prima hermana doña María Vila Capdevila, que a los sesenta y tres años de edad y en estado de soltera falleció en esta capital el 2 de noviembre de 1937 sin ascendientes, descendientes ni más parientes que los cuatro antes mencionados, y declarar también herederas abintestato del don Nicolás Capdevila Pagés, asimismo fallecido soltero en esta misma ciudad de Lérida a los cincuenta y cuatro años de edad, el 9 de julio del año en curso de 1939, sin sucesión ni ascendientes, y sólo, si, como únicos y más próximos pa-

rientes a sus tres hermanas, las recurrentes y como ninguno de los causantes otorgase testamento ni otra especie de última voluntad, se anuncia su muerte sin testar, llamándose, por tanto, a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y esta provincia, respectivamente, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en debida forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, aparte de paralizar el perjuicio que en derecho hubiere lugar, se llamarán los autos a la vista dictándose la resolución que proceda.

Lérida, 25 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario judicial (ilegible).

690-X-A-J

## MADRID

### Edicto

Don Fermín Lozano y Contreras, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Ramos Charco-Villaseñor, natural y vecino de esta Corte, hijo legítimo de don Luis Ramos Portillo y doña Victoria Charco-Villaseñor y Rodríguez Bobito, ambos difuntos, Capitán de Artillería se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido, siendo de estado soltero, el día 15 de febrero de 1938, a los cincuenta y cuatro años de edad, en el Reformatorio de Aduanos de Alicante, previniéndose que reclaman su herencia sus hermanos de padre doña María Victoria y don Aniceto Ramos y Charco-Villaseñor, y sus sobrinos don Francisco, don Luis Fernando, doña María del Carmen y doña Joaquina María Bandín Ramos, en representación de su madre, doña María del Carmen Ramos y Charco-Villaseñor hermana también, de vínculo sencillo, del causante.

Y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 984 de la Ley

de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano y Contra.—El Secretario (ilegible).

694-X-A J

**MADRID***Edicto*

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en el expediente que ante el mismo se sigue sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Santiago Fernández, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Francisca, que falleció en esta capital el día 29 de mayo último, hallándose casado con doña Isabel Fernández Rodríguez, se anuncia a muerte sin testar de dicho finado, así como que reclama su herencia su expresada viuda, doña Isabel Fernández Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

695-X-A J

**MADRID***Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación de don Buenaventura Travesedo y otros, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia del Excmo. Sr. D. Leopoldo

Travesedo y Fernández Casariego, se ha acordado llevar a efecto las diligencias de inventario de los bienes del causante, por el orden establecido en el artículo 1.066 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y la publicación del presente, citando a tales fines, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a los acreedores de dicho causante don Alvaro González y don Lucio Vic, previniéndoles que el acto dará comienzo el día 14 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en el domicilio del causante, sito en esta capital y su calle de General Arrando, núm. 40, previniendo a los señores citados que de no comparecer se llevarán a efecto las diligencias prevenidas, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada se insertará la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia. Madrid, 5 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Emilio Esteban.

697-X-A J

**VILLARCAYO**

Don Sixto Melo Pisón, Juez Municipal de esta villa de Villarcayo en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que doña Toribia García Zorrilla, natural de Villarcayo, falleció en esta villa de Villarcayo, el día 12 de febrero de 1936 en estado de soltera y a los ochenta y dos años de edad, bajo testamento que en 4 de octubre de 1923 otorgó ante el Notario que fué de esta villa don Eustaquio Laso Bañares, disponiendo, entre otras cosas y en su cláusula octava, que del remanente de sus bienes, derechos y acciones nombra e instituye por sus únicos y universales herederos a todos los primos segundos de la testadora, dividiéndose la herencia por partes iguales entre ellos; que doña Remigia y don Manuel Salcedo Ruiz, doña Alfonsa y doña Isabel Ruiz Celada, los dos primeros vecinos de Cilleperlata; la

tercera, de Bilbao, y la cuarta, de San Salvador del Valle, han comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser parientes de la testadora en el grado que señala en el testamento y reunir las circunstancias señaladas por dicha testadora, y habiendo admitido la demanda por providencia de 26 de julio último se acordó llamar por edictos a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a deducirlo en el término de dos meses, desde la fecha de la publicación de aquéllos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Villarcayo a 2 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Sixto Melo.—El Secretario judicial, Isaac Saiz.

699-X-A-J

**MADRID**

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital con jurisdicción en el número 15 de la misma.

Hago saber: El fallecimiento sin testar el día 27 de abril del corriente año, en su domicilio en esta capital, calle de Andrés Meliá, 23, 2.º, de don Jesús Gómez Escribano, de veintisiete años de edad, soltero hijo de don José y doña Tomasa, natural de Cuenca, sin que haya dejado descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus cuatro hermanos, llamados Encarnación, Carmen, Mercedes y José Gómez Escribano.

Se llama, en consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho en dicha herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número 15, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia, An-

tonio de Santiago.—El Secretario, Nicolás Cortés  
700-A-J

### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Teresa González Rothwoss, natural de Burgos, hija de don Hilario y de doña Matilde, que falleció en esta capital el día 7 de enero del corriente año a los setenta y cinco años de edad y en estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Carlos González Rothwoss y sus sobrinos carnales Mariano, Luis, José María y Angel González Rothwoss y Gil y Ameia, Hilario y Andrea Gamboa González, hijos de los hermanos de doble vínculo de la finada y fallecidos con anterioridad a la misma, llamados don Mariano y doña Herminia González Rothwoss.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados a la herencia de la causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Candido Gómez.

701-A J

### LA BISBAL

#### Edicto

Don Enrique Roura Martí, Juez de Primera Instancia, regente de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre prevención de abintestato de doña Ana Pagés Vidal, natural y vecina de Torroella de Montgrí, hija de José y Carmen, soltera, de setenta y tres años de edad, que falleció en Torroella de Montgrí el

día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de la misma y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Bisbal, a 13 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Tora.  
811-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre hurto o extravío de valores, instado por doña Concepción Farrando Maluquer, por el presente se hace pública dicha denuncia de extravío, que versa sobre los siguientes valores:

1 obligación especial de la Compañía Trasatlántica, de 500 pesetas nominales, núm. 022.395.

8 títulos Deuda Perpetua, al 4 por 100, serie A, de valor 500 pesetas, núms. 819.953 a 57, 819.947 y 48, 1.287.990.

2 ídem serie B, de 1000 pesetas, números 42.974 y 75.

2 ídem, Interior, de 200 pesetas, serie B, núms. 04.381 y 2.

1 ídem, serie C, de 100 pesetas, número 08.547.

1 ídem Deuda Perpetua, Exterior, al 4 por 100, serie G, núm. 15.200.

3 títulos Amortiz. 5 por 100, serie A, de 500 pesetas cada uno, emisión 1927, núms. 38.9-9, 138.895 y 360.968.

1 Amortiz. al 5 por 100, serie B, de capital 2500 pesetas, número 008.245, y

1 Deuda Ferroviaria del Estado, 5 por 100, de 500 pesetas, número 138.895.

Y a la vez se hace también público haberse señalado el plazo de diez días para que el actual tenedor de los títulos antes reseñados comparezca ante aquel Juzgado a hacer entrega de ellos o, en otro caso, manifestar los motivos que tenga para no efectuarlo, bajo apercibimiento de pararle el per-

juicio procedente en derecho si no lo efectúa.

Barcelona, 19 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario.—P. H. (ilegible).

813-A. J.

### VALENCIA

#### Edicto

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y Juez Instructor del expediente incoado por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de esta capital, folio 397-12, Francisco Herrero Montoro.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena del cinco de los corrientes se ha declarado justificado y sin responsabilidad alguna para el interesado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima de inscripto de esta capital Francisco Herrero Montoro, folio 397-12, y por ello declaro nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no lo presente con toda urgencia en este Juzgado. Lo que se publica para general conocimiento.

Y para que conste, expido el presente en Valencia, a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

815-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, de esta ciudad, sobre extravío de valores a denuncia de don Federico Lladós Benavent, de cincuenta y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Tirbía, se llama al tenedor o tenedores de los Títulos extraviados que se dirán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado a usar de

su derecho, respecto de los cuales se ha acordado la retención de pago a tercera persona de principal, los intereses y dividendos vencidos o por vencer, siendo los Títulos de que se trata los siguientes:

Dos Títulos, serie A, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, núms. 756.885 y 86, de valor nominal quinientas pesetas cada uno.

Un Título, serie C, Deuda Amortizable, al 5 por 100, emisión 1927, núm. 28.774; valor nominal, cinco mil pesetas.

Cuatro mil quinientas pesetas Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927, neto, impuestos serie A, núms. 238.223 a 26; serie B, número 85.513, cupón 1.º de abril de 1934, al cambio de 2.000 pesetas a 100,25 por 100, y 2.500 pesetas al 100 por 100.

Barcelona, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, Marceino Pascual. 814-A. J.

#### OCANA

##### Edicto

Don Aurelio González Martín Rubio, Juez interino de Primera Instancia de Ocaña y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de doña Matilde Galeote Merino, de cincuenta y ocho años de edad, viuda de Francisco Colastra Moreno, hijo de Bonifacio y Concepción, natural y vecina de Yepes, y en cuyo procedimiento se reclama su herencia por doña Concepción Gálvez y Merino, para ella y para sus demás parientes de cuarto grado doña Ildélfonsa López Mota Galeote, doña Benita, don Bernardo Galeote y Marañón, don Francisco Galeote y Rodríguez, don Bonifacio Gálvez Merino, don Patrocinio y don Tomás García Cabañas Galeote, anunciándose por este edicto la muerte sin testar de aquella señora, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta

días bajo apercibimiento que de no comparecer ninguno, se resolverá como proceda en derecho.

Dado en Ocaña, a 13 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez interino de Primera Instancia, Aurelio González.—El Secretario.—P. H. Adrián García. 661-X-A. J.

#### CADIZ

##### Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de Primera Instancia de esta capital, dictada ante mí en este día, en autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Manuel Martín de Mora y Sánchez, a nombre de don Jorge Scharfhausen Kebbon, contra don Pedro Conde Rivera y doña Enriqueta Cruz Jiménez, o sus herederos y causahabientes, sobre nulidad y resolución de cierto contrato de compraventa, se emplaza a los aludidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los indicados autos para contestar la mención a la demanda, previniéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándose el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, a 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Ramón M. Morán. 662-X-A. J.

#### LERIDA

##### Edicto

Habiendo comparecido el Procurador de los Tribunales y vecino de esta capital, don Domingo Alvarez Alvarez, en nombre de doña Mercedes Serra Capdevila, mayor de edad, viuda, sin especial profesión y vecina de Barcelona, suplicando que a ella y a su hermana de doble vínculo, doña Ramona, se las declare herederas abintestato de la otra común y difunta hermana, doña Antonia, que, en estado de soltera, falleció en esta ciudad el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, lo que si bien otorgó testamento el veinte de agosto de mil novecientos catorce, ante el Notario don Pedro Abizanda, ins-

tituyendo por su única y universal heredera a la otra hermana doña Cecilia, ésta falleció también en el mismo día, y lugar que la testadora, en estado, asimismo de soltera, y en virtud de lo por el señor Juez dispuesto se anuncia la muerte de la doña Antonia Serra Capdevila, así como las personas y grado de las que reclaman su herencia, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, respectivamente, compareciendo en forma en el expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, aparte de pararse el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, transcurrido que sea dicho término, se llamarán los autos a la vista, dictándose la resolución que proceda.

Lérida, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Antonio Oliver y Roca. 681-X-A. J.

#### TAMARITE DE LITERA

##### Edicto

Don Mariano Bañeres Cavero, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de Tamarite de Litera y su Partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Concepción Abadía Laguna, de 66 años, hija de José y Teodora, profesión, la de su sexo, natural de Lérida y domiciliada en la Almunia de San Juan, que falleció en término de Monzón el día 6 de septiembre de 1936, y que los parientes que se reclama su herencia son sus diez primos carnales parientes colaterales en cuarto grado, Felipa y Magdalena Peralta Abadía, Dolores Abadía Vidondo, José Laguna Llastarri, Concepción, Lorenzo y Francisca Charrez Laguna, Encarnación Laguna Gasca, Concepción y Alejandro Laguna Vallés, en cuya virtud, y según lo acordado por providencia de hoy en la pieza separada para hacer la declaración de herederos abintestato de dicha finada, se llama

ma a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, por ser el segundo llamamiento, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que en virtud de primer llamamiento compareció doña Concepción Laguna Vallés, pariente colateral en cuarto grado de la finada.

Dado en Tamarite de Litera, a 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Mariano Bañeres.—El Secretario Judicial, Juan Alegre.

685 X-A. J.

### SAN FERNANDO

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento se insertan a continuación, notifico por medio de la presente dicha resolución a los demandados que en la misma se mencionan.

"Sentencia.—En la ciudad de San Fernando, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto por mí, don Indalecio de Coca y Coca, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, accidentalmente, de este Partido, el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Angel Ruiz Miñano, mayor de edad, casado, músico de Infantería de Marina y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Isabel, Angeles y Josefa Ruiz Camas, defendido por el abogado don Eloy Escobar y de la Riva y representado por el procurador don Rafael López Romero; siendo demandados el Ministerio Fiscal y doña Carlina Ruiz Miñano, don Antonio Pérez, don Diego Pérez Castillo, doña Francisca Pérez Segura y doña Isabel, doña Angeles y doña Josefa Pérez Cama, que no han comparecido, siendo declaradas rebeldes, sobre rectificación de errores en inscripciones del Registro Civil:

"Fallo: Que debo ordenar, como ordeno, la rectificación de los apellidos del contrayente en la transcripción del acta del matri-

monio canónico, celebrado en dos de diciembre de mil novecientos veintiséis en la iglesia parroquial castrense de San Francisco, de esta ciudad, entre don Angel Pérez Ruiz y doña Isabel Cama Cordeiro, debiendo ser sustituidos los dos apellidos de aquél por los de "Ruiz y Miñano", que son los de su madre natural, y tachar de oficio lo que se refiere a su paternidad, desde donde dice "de Antonio", hasta "y", inclusive, antes del nombre de la madre.

En la inscripción del nacimiento de Isabel Pérez Cama, obrante al folio y número 76 del libro 135 de la Sección 1.ª del Registro Civil de esta ciudad, sustituir el primer apellido de aquélla, estampado al margen de la inscripción por el de "Ruiz"; sustituir los apellidos del padre por los de "Ruiz Miñano"; tachar de oficio las palabras referentes a la ascendencia paterna, que dicen: «Antonio Pérez y Pérez de Murcia, ya difunto, y», y sustituir las palabras de la naturaleza de la abuela paterna por la palabra "Murcia".

En la inscripción de nacimiento de Josefa Pérez Cama, obrante al folio 37 vuelto, número 74, de libro 146 de la misma Sección y Registro, sustituir el primer apellido de aquélla, estampado al margen por el de "Ruiz"; sustituir los apellidos del padre por los de "Ruiz Miñano", y tachar de oficio las palabras referentes a la ascendencia paterna, que dicen: "Antonio Pérez Pérez y de".

Y en la inscripción del nacimiento de Angeles Pérez Cama, obrante al folio y número 145 del libro 138 de la misma Sección y Registro, sustituir el primer apellido, obrante al margen, por el de "Ruiz"; los apellidos del padre, por los de "Ruiz Miñano"; tachar de oficio lo referente a la ascendencia paterna en las palabras "Antonio Pérez y Pérez, de Murcia, ya difunto, y de", y sustituir las palabras de la naturaleza de la madre por la palabra "Murcia".

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, cuando sea firme, expida el Secretario

judicial testimonio literal de la misma, remitiéndolo, con carta orden, al Juzgado municipal de esta ciudad, para el cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Registro Civil, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—I de Coca".

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

San Fernando, 14 de marzo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Angel Astray. 686-X-A. J.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

#### Edicto

De orden del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo se emplaza a los demandados en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Colunga para declarar lesivos varios acuerdos tomados por la Comisión Municipal roja de dicha villa, Sotero García Serra, Luis López Cristóbal, Enrique Alonso Estrada, Adolfo Braña Roza, Enrique Alonso Alvarez, Fermín Domínguez Balbín, Ricardo García Pérez, Táviano García Fernández, Luis Hernández Victorero, Manuel García, Félix Rivero, Manuel Granda, Marceino Corujó, José Conlledo, Alvaro Miranda, César Pacho, Valentin Candora, Luis Hernández, Alvaro Martínez Soria y Ladislao Pomarada López, Alcalde, Gestores y Secretarios que fueron de la Comisión Gestora de Colunga, por encontrarse en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan ante dicho Tribunal para contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Oviedo, 15 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Oficial de Sala, José Vidal.

3.189-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instan-

cia número catorce, de esta capital, en expediente que se tramita sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana, conocida por Julia Domingo Tristán, natural de Laguardia, hija de Modesto y Ubalda, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en estado de viuda de don Emilio Guisado Rojas; así como que se reclama su herencia para sus hermanos de doble vínculo don Víctor Modesto y doña Luisa Domingo Tristán, y para su sobrino don Pedro Castroviejo Domingo, hijo de doña Albina Domingo Tristán, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado en el término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

689-X-A. J.

## BILBO

### Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado, de que se hace mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario dice como sigue:

"Sentencia. En la villa de Bilbao, a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria; el Sr. don Fermín Garbayo Rueda, Juez Decano y de Primera Instancia del Juzgado número uno de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía; como demandante don Segundo Luis Alcalde Landaburu, usualmente Luis Alcalde Landaburu, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Pablo Ondiz y Aresti, y defendido por el Letrado don Agustín Herrán; como demandados don Gabriel Bolado Palacio y doña Gumersinda Bolado Palacios, los dos mayores

de edad, vecinos de esta villa, en ignorado paradero, representado el primero por el Procurador don Germán Pérez Salazar, y defendido por el Letrado don Plácido de Careaga, la segunda, declarada en situación de rebeldía; versando el pleito sobre disolución y liquidación de la Sociedad mercantil limitada "Cromado Industrial", domiciliada en esta villa, y otros extremos, y

Fallo: Condenando a los demandados don Gabriel y doña Gumersinda Bolado Palacio a la obligación en que están de disolver y liquidar la Sociedad "Cromado Industrial, S. L.", que tienen constituida con el demandante don Luis Alcalde Landaburu, y, como consecuencia de esta condena, que están en la obligación de cumplir las que dimanar de la misma, sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme esta sentencia, póngase a misma en conocimiento del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas, a fin de que en período de su ejecución pueda intervenir, si lo cree oportuno, y debiendo, en todo caso, poner a disposición de dicho Tribunal el haber o bienes que correspondan a los demandados sujetos a expediente, como resulta de la liquidación de la Sociedad; y mediante el estado de rebeldía en que se halla declarada la demandada doña Gumersinda Bolado Palacio, notifíquese y publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, conforme lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.

Fermín Garbayo.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Bilbao, a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—Rubricado.

Para que la anterior sentencia sirva de notificación a la demandada en situación de rebeldía doña Gumersinda Bolado Palacio por medio de la inserción de este edicto

en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de los de esta provincia de Vizcaya, le expido y firmo en Bilbao, a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

474-X-A. J.

## PAMPLONA

### Edicto

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Primera Instancia del Partido de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre devolución de la fianza al que fue Registrador de la Propiedad de este Partido don Daniel Díaz Cueto y Terán, jubilado por Orden de 3 de junio de 1936, del Ministerio de Justicia, cuyo señor Registrador ha desempeñado los de Salas de los Infantes, San Cristóbal de la Laguna, Sanlúcar de Barrameda, Priego de Córdoba, Montilla, Torrelavega, Villarreal de Castellón, Lérida, Málaga y Pamplona.

Lo que se anuncia por este primer edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación.

Pamplona, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario de Gobierno, Lucio Sainz.

475-X-A. J.

## HUETE

### Edicto

Don Tomás Yastrzembiec García, Juez Regente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huete y su Partido.

Hago saber: Que por doña Aida García Montaner, mayor de edad, viuda, presentó en este Juzgado escrito en el día de la fecha, en nombre y representación de sus hijos menores José Antonio, Pablo, Gerardo y María del Carmen Jover García, promovió expediente de declaración de herederos de don Juan de Dios Jover Fer-

nández, como tío de sus hijos, fallecido el día treinta de julio del año en curso, y habiendo premuerto este último sin descendientes ni ascendientes, inicia el referido expediente, ofreciendo la oportuna información testifical con citación del Ministerio Fiscal, y solicitando se les declare únicos y universales herederos del repetido don Juan de Dios Jover Fernández, como sobrinos de éste, conjuntamente con sus hermanos doña Fulgencia-Maria Jover Fernández, don Eulogio Julián Jover Fernández y doña Ana-Tomasa Jover Fernández, y a sus sobrinos don Calixto Guijarro Jover, doña Carmen-Pilar Guijarro Jover, doña Pilar Jover Jover, doña Juliana Honduvilla Jover, doña Ruperta Pilar Honduvilla Jover, doña Pilar Honduvilla Jover, doña Carmen Honduvilla Jover, don José Antonio Honduvilla Jover y don Pedro Honduvilla Jover.

En virtud y por providencia del día de hoy, se tuvo por iniciado dicho expediente y acordé llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente expuestos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días.

Dado en Huete, a 21 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia, Tomás Yastrzembiec García.—El Secretario habilitado (ilegible).

584-X-A. J.

#### BILBAO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor don Antonio Fernández Rañada, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 3 de esta villa y su Partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Juan Muro, en nombre de don Francisco Gómez Sanz y de don Victorio Huertas Castaño, vecinos, respectivamente, de esta villa y de Córdoba, contra don José Bolinaga Solaun, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cincuenta mil quinientas ochenta y ocho pesetas con treinta céntimos e in-

tereses, se hace un segundo llamamiento a don José Bolinaga Solaun, para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, insértañdola al efecto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Inocencio Sánchez Sánchez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Antonio Fernández Rañada.

585-X-A. J.

#### MADRID

##### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Venancia y doña Zoila Delgado Martín, naturales de San García (Segovia), hijas de don Casto y doña Florentina, que fallecieron, respectivamente, en Madrid, el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, y en San Lorenzo del Escorial, el diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y seis, a los setenta y cinco y setenta y un años de edad y en estado solteras, se anuncia su muerte, sin testar, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales doña Eufrasia, don Eloy y don Francisco Delgado Marugán, hijos de hermano de aquellas y fallecido con anterioridad a las mismas, llamado don Jorge Delgado Martín.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que doña Eufrasia, don Eloy y don Francisco Delgado Marugán a la herencia de las causantes, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de octubre de 1939.

Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

592-X-A. J.

#### MADRID

##### Edicto

En el expediente de juicio verbal que en este Juzgado se instruye bajo el número 101 de año actual a instancia del procurador don Angel De oito Cervera, en representación de don Julio Doncel León, como administrador judicial de la casa número 18 de la calle del Príncipe, contra don Antonio Salcedo Carmona, sobre desahucio, en el que se ha dictado, con fecha 9 del actual, la sentencia curya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el procurador don Angel De oito Cervera, en el concepto expresado, apercibiéndose a demandado don Antonio Salcedo Carmona de que si en el término de ocho días no desaloja y deja libre y a disposición de la parte demandante el mencionado cuarto segundo derecha que ocupa en la casa número diez y ocho de la calle del Príncipe, se procederá a su lanzamiento a su costa e impóngole todas las causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.581, párrafo segundo, en relación con el 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, o pronuncio, mando y firmo. Carlos de la Mora.—Rubricado”. Cuya sentencia fué leída y publicada al día siguiente de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Salcedo Carmona, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario.—P. H. (ilegible).

577-X-A. J.